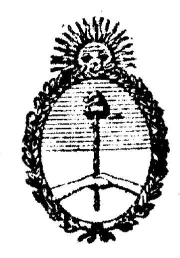
BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 26.094 | AÑO XCV | A 0,06

Buenos Aires, jueves 26 de febrero de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767, 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

ACUERDOS

LEY Nº 23.356 y DECRETO Nº 1.653/86

Apruébase el Acuerdo complementario en materia de planificación económica y social entre los Gobiernos de la República Argentina y de los Estados Unidos Mexicanos, suscripto el 4 de abril de 1984.

Pág. 3

LEY Nº 23.364 y DECRETO Nº 1.626/86

Apruébase el Acuerdo General de Cooperación entre los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Popular del Congo, suscripto el 28 de octubre de 1980.

Pág. 4

CONVENCIONES

LEY Nº 23.338 y DECRETO Nº 1.419/86

Apruébase la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, firmada el 4 de febrero de 1985 por el Gobierno de la República Argentina.

Pág. 1

PROVINCIAS

DECRETO Nº 65/87

Aclárase el artículo 19 del Decreto Nº 2.319/79.

Pág. 4

Sumario Numérico

LEYES:

23.338 y Decreto Nº 1.419/86: Convenciones
23.356 y Decreto Nº 1.653/86: Acuerdos
23.364 y Decreto Nº 1.626/86: Acuerdos

DECRETOS:

65/87 Provincias

AVISOS OFICIALES
Nuevos .... Pág. 4
Anteriores .... Pág. 6

LICITACIONES
Nuevas .... Pág. 3
Anteriores .... Pág. 3



LEYES

CONVENCIONES

Apruébase la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, firmada el 4 de febrero de 1985 por el Gobierno de la República Argentina.

LEY Nº 23.338

Sancionada: Julio 30 de 1986.
Promulgada: Agosto 19 de 1986.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984 y firmada por el Gobierno de la República Argentina el 4 de febrero de 1985, cuyo texto original en idioma español, forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Al depositarse el Instrumento de Ratificación deberá formularse la siguiente declaración: "Con arreglo a los artículos 21 y 22 de la presente Convención, la República Argentina reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple las obligaciones que le impone la Convención. Asimismo, reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción, o en su nombre, que aleguen ser víctimas de una violación por un Estado Parte de las disposiciones de la Convención".

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE - **V. H. MARTINEZ**
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

—Registrada bajo el Nº 23.338—

CONVENCION CONTRA LAS TORTURAS Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Los Estados Partes en la presente Convención

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, el reconocimiento de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo,

Reconociendo que estos derechos emanan de la dignidad inherente de la persona humana,

Considerando la obligación que incumbe a los Estados en virtud de la Carta, en particular del Artículo 55, de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Teniendo en cuenta el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que proclaman que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

Teniendo en cuenta asimismo la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1975,

Deseando hacer más eficaz la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todo el mundo,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I

Artículo 1

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance

Artículo 2

1. Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o



de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.

2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura.

3. No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura.

Artículo 3

1. Ningún Estado Parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura.

2. A los efectos de determinar si existen esas razones, las autoridades competentes tendrán en cuenta todas las consideraciones pertinentes, inclusive, cuando proceda, la existencia en el Estado de que se trate de un cuadro persistente de violaciones manifiestas, patentes o masivas de los derechos humanos.

Artículo 4

1. Todo Estado Parte velará por que todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya complicidad o participación en la tortura.

2. Todo Estado Parte castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad.

Artículo 5

1. Todo Estado Parte dispondrá lo que sea necesario para instituir su jurisdicción sobre los delitos a que se refiere el artículo 4 en los siguientes casos:

a) Cuando los delitos se cometan en cualquier territorio bajo su jurisdicción o a bordo de una aeronave o un buque matriculados en ese Estado;

b) Cuando el presunto delincuente sea nacional de ese Estado;

c) Cuando la víctima sea nacional de ese Estado y éste lo considere apropiado.

2. Todo estado Parte tomará asimismo las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre estos delitos en los casos en que el presunto delincuente se halle en cualquier territorio bajo su jurisdicción y dicho Estado no conceda la extradición, con arreglo al artículo 8, a ninguno de los Estados previstos en el párrafo 1 del presente artículo.

3. La presente Convención no excluye ninguna jurisdicción penal ejercida de conformidad con las leyes nacionales.

Artículo 6

1. Todo Estado Parte en cuyo territorio se encuentre la persona de la que se supone que ha cometido cualquiera de los delitos a que se hace referencia en el artículo 4, si, tras examinar la información de que dispone, considera que las circunstancias lo justifican, procederá a la detención de dicha persona o tomará otras medidas para asegurar su presencia. La detención y demás medidas se llevarán a cabo de conformidad con las leyes de tal Estado y se mantendrán solamente por el período que sea necesario a fin de permitir la iniciación de un procedimiento penal o de extradición.

2. Tal Estado procederá inmediatamente a una investigación preliminar de los hechos.

3. La persona detenida de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo tendrá toda clase de facilidades para comunicarse inmediatamente con el representante correspondiente del Estado de su nacionalidad que se encuentra más próximo o, si se trata de un apátrida, con el representante del Estado en que habitualmente resida.

4. Cuando un Estado, en virtud del presente artículo, detenga a una persona, notificará inmediatamente tal detención y las circunstancias que la justifican a los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 5. El Estado que proceda a la investigación preliminar prevista en párrafo 2 del presente artículo comunicará sin dilación sus resultados a los Estados antes mencionados e indicará si se propone ejercer su jurisdicción.

Artículo 7

1. El Estado Parte en el territorio de cuya jurisdicción sea hallada la persona de la cual se supone que ha cometido cualquiera de los delitos a que se hace referencia en el artículo 4, en los supuestos previstos en el artículo 5, si no procede a su extradición, someterá el caso a sus autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento.

2. Dichas autoridades tomarán su decisión en las mismas condiciones que las aplicables a cualquier delito de carácter grave, de acuerdo con la legislación de tal Estado. En los casos previstos en el párrafo 2 del artículo 5, el nivel de las pruebas necesarias para el enjuiciamiento inculpación no será en modo alguno menos estricto que el que se aplica en los casos previstos en el párrafo 1 del artículo 5.

3. Toda persona encausada en relación con cualquiera de los delitos mencionados en el artículo 4 recibirá garantías de un trato justo en todas las fases del procedimiento.

Artículo 8

1. Los delitos a que se hace referencia en el artículo 4 se considerarán incluidos entre los delitos que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Partes. Los Estados Partes se comprometen a incluir dichos delitos como caso de extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro.

2. Todo Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado, si recibe de otro Estado Parte con el que no tiene tratado al respecto una solicitud de extradición, podrá considerar la presente Convención como la base jurídica necesaria para la extradición referente a tales delitos. La extradición estará sujeta a las demás condiciones exigibles por el derecho del Estado requerido.

3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán dichos delitos como casos de extradición entre ellos, a reserva de las condiciones exigidas por el derecho del Estado requerido.

4. A los fines de la extradición entre Estados Partes, se considerará que los delitos se han cometido, no solamente en el lugar donde ocurrieron, sino también en el territorio de los Estados obligados a establecer su jurisdicción de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 5.

Artículo 9

1. Los Estados Partes se prestarán todo el auxilio posible en lo que respecta a cualquier procedimiento penal relativo a los delitos previstos en el artículo 4, inclusive el suministro de todas las pruebas necesarias para el proceso que obren en su poder.

2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumban en virtud del párrafo 1 del presente artículo de conformidad con los tratados de auxilio judicial mutuo que existan entre ellos.

Artículo 10

1. Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión.

2. Todo Estado Parte incluirá esta prohibición en las normas o instrucciones que se publiquen en relación con los deberes y funciones de esas personas.

Artículo 11

Todo Estado Parte mantendrá sistemáticamente en examen las normas e instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como las disposiciones para la custodia y el tratamiento de las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión en cualquier territorio que esté bajo su jurisdicción, a fin de evitar todo caso de tortura.

Artículo 12

Todo Estado Parte velará por que, siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial.

Artículo 13

Todo Estado Parte velará por que toda persona que alegue haber sido sometida a tortura en cualquier territorio bajo su jurisdicción tenga derecho a presentar una queja y a que su caso sea pronta e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes. Se tomarán medidas para asegurar que quien presente la queja y los testigos estén protegidos contra malos tratos o intimidación como consecuencia de la queja o del testimonio prestado.

Artículo 14

1. Todo Estado Parte velará por que su legislación garantice a la víctima de un acto de tortura la reparación y el derecho a una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible. En caso de muerte de la víctima como resultado de un acto de tortura, las personas a su cargo tendrán derecho a indemnización.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará a cualquier derecho de la víctima o de otra persona a indemnización que pueda existir con arreglo a las leyes nacionales.

Artículo 15

Todo Estado Parte se asegurará de que ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de tortura pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento, salvo en contra de una persona acusada de tortura como prueba de que se ha formulado la declaración.

Artículo 16

1. Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona. Se aplicarán, en particular, las obligaciones enunciadas en los artículos 10, 11, 12 y 13, sustituyendo las referencias a la tortura por referencias a otras formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

2. La presente Convención se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en otros instrumentos internacionales o leyes nacionales que prohiban los tratos y las penas crueles, inhumanos o degradantes o que se refieran a la extradición o expulsión.

PARTE II

Artículo 17

1. Se constituirá un Comité contra la Tortura (denominado en adelante el Comité), el cual desempeñará las funciones que se señalan más adelante. El Comité estará compuesto de 10 expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos, que ejercerán sus funciones a título personal. Los expertos serán elegidos por los Estados Partes teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa y la utilidad de la participación de algunas personas que tengan experiencia jurídica.

2. Los miembros del Comité serán elegidos en votación secreta de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada uno de los Estados Partes podrá designar una persona entre sus propios nacionales. Los Estados Partes tendrán presente la utilidad de designar personas que sean también miembros del Comité de Derechos Humanos establecido con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que estén dispuestas a prestar servicio en el Comité contra la Tortura.

3. Los miembros del Comité serán elegidos en reuniones bienales de los Estados Partes convocadas por el Secretario General de las Naciones Unidas. En estas reuniones, para las cuales formarán quórum dos tercios de los Estados Partes, se considerarán elegidos para el Comité los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención. Al menos cuatro meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándoles a que presenten sus candidaturas en un plazo de tres meses. El Secretario General preparará una lista por orden alfabético de todas las personas designadas de este modo, indicando los Estados Partes que las han designado y la comunicará a los Estados Partes.

5. Los miembros del Comité serán elegidos por cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. No obstante, el mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección, el presidente de la reunión a que se hace referencia en el párrafo 3 del presente artículo designará por sorteo los nombres de esos cinco miembros.

6. Si un miembro del Comité muere o renuncia o por cualquier otra causa no puede ya desempeñar sus funciones en el Comité, el Estado Parte que presentó su candidatura designará entre sus nacionales a otro experto para que desempeñe sus funciones durante el resto de su mandato a reserva de la aprobación de la mayoría de los Estados Partes. Se considerará otorgada dicha aprobación a menos que la mitad o más de los Estados Partes respondan negativamente dentro de un plazo de seis semanas a contar del momento en que el Secretario General de las Naciones Unidas les comunique la candidatura propuesta.

7. Los Estados Partes sufragarán los gastos de los miembros del Comité mientras éstos desempeñen sus funciones.

Artículo 18

1. El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años. Los miembros de la Mesa podrán ser reelegidos.

2. El Comité establecerá su propio reglamento, en el cual se dispondrá, entre otras cosas, que:

a) Seis miembros constituirán quórum;

b) Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité en virtud de la presente Convención.

4. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará la primera reunión del Comité. Después de su primera reunión, el Comité se reunirá en las ocasiones que se prevean en su reglamento.

5. Los Estados Partes serán responsables de los gastos que se efectúen en relación con la celebración de reuniones de los Estados Partes y del Comité, incluyendo el reembolso a las Naciones Unidas de cualesquiera gastos, tales como los de personal y los de servicios, que hagan las Naciones Unidas conforme al párrafo 3 del presente artículo.

Artículo 19

1. Los Estados Partes presentarán al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, los informes relativos a las medidas que hayan adoptado para dar efectividad a los compromisos que han contraído en virtud de la presente Convención, dentro del plazo del año siguiente a la entrada en vigor de la Convención en lo que respecta al Estado Parte interesado. A partir de entonces, los Estados Partes presentarán informes suplementarios cada cuatro años sobre cualquier nueva disposición que se haya adoptado, así como los demás informes que solicite el Comité.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas transmitirá los informes a todos los Estados Partes.

3. Todo informe será examinado por el Comité, el cual podrá hacer los comentarios generales que considere oportunos y los transmitirá al Estado Parte interesado. El Estado Parte podrá responder al Comité con las observaciones que desee formular.

4. El Comité podrá, a su discreción, tomar la decisión de incluir cualquier comentario que haya formulado de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo, junto con las observaciones al respecto recibidas del Estado Parte interesado, en su informe anual presentado de conformidad con el artículo 24. Si lo solicitara el Estado Parte interesado, el Comité podrá también incluir copia del informe presentado en virtud del párrafo 1 del presente artículo.

Artículo 20

1. El Comité, si recibe información fiable que a su juicio parezca indicar de forma fundamentada que se practica sistemáticamente la tortura en el territorio de un Estado Parte, invitará a ese Estado Parte a cooperar en el examen de la información y a tal fin presentar observaciones con respecto a la información de que se trate.

2. Teniendo en cuenta todas las observaciones que haya presentado el Estado Parte de que se trate, así como cualquier otra información pertinente de que disponga, el Comité podrá, si decide que ello está justificado, designar a uno o varios de sus miembros para que procedan a una investigación confidencial e informen urgentemente al Comité.

3. Si se hace una investigación conforme al párrafo 2 del presente artículo, el Comité recabará la cooperación del Estado Parte de que se trate. De acuerdo con ese Estado Parte, tal investigación podrá incluir una visita a su territorio.

4. Después de examinar las conclusiones presentadas por el miembro o miembros conforme al párrafo 2 del presente artículo, el Comité transmitirá las conclusiones al Estado Parte de que se trate, junto con las observaciones o sugerencias que estime pertinentes en vista de la situación.

5. Todas las actuaciones del Comité a las que se hace referencia en los párrafos 1 a 4 del presente artículo serán confidenciales y se recabará la cooperación del Estado Parte en todas las etapas de las actuaciones. Cuando se hayan concluido actuaciones relacionadas con una investigación hecha conforme al párrafo 2, el Comité podrá, tras celebrar consultas con el Estado Parte in-

teresado, tomar la decisión de incluir un resumen de los resultados de la investigación en el informe anual que presente conforme al artículo 24.

Artículo 21

1. Con arreglo al presente artículo, todo Estado Parte en la presente Convención podrá declarar en cualquier momento que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple las obligaciones que le impone la Convención. Dichas comunicaciones sólo se podrán admitir y examinar conforme al procedimiento establecido en este artículo si son presentadas por un Estado Parte que haya hecho una declaración por la cual reconozca con respecto a sí mismo la competencia del Comité. El Comité no tramitará de conformidad con este artículo ninguna comunicación relativa a un Estado Parte que no haya hecho tal declaración. Las comunicaciones recibidas en virtud del presente artículo se tramitarán de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si un Estado Parte considera que otro Estado Parte no cumple las disposiciones de la presente Convención podrá señalar el asunto a la atención de dicho Estado mediante una comunicación escrita. Dentro de un plazo de tres meses, contado desde la fecha de recibo de la comunicación, el Estado destinatario proporcionará al Estado que haya enviado la comunicación una explicación o cualquier otra declaración por escrito que aclare el asunto, la cual hará referencia hasta donde sea posible y pertinente, a los procedimientos nacionales y a los recursos adoptados, en trámite o que puedan utilizarse al respecto;

b) Si el asunto no se resuelve a satisfacción de los dos Estados Partes interesados en un plazo de seis meses contado desde la fecha en que el Estado destinatario haya recibido la primera comunicación, cualquiera de ambos Estados Partes interesados tendrán derecho a someterlo al Comité, mediante notificación dirigida al Comité y al otro Estado;

c) El Comité conocerá de todo asunto que se le someta en virtud del presente artículo después de haberse cerciorado de que se han interpuesto y agotado en tal asunto todos los recursos de la jurisdicción interna de que se pueda disponer, de conformidad con los principios del derecho internacional generalmente admitidos. No se aplicará esta regla cuando la tramitación de los mencionados recursos se prolongue injustificadamente o no sea probable que mejore realmente la situación de la persona que sea víctima de la violación de la presente Convención;

d) El Comité celebrará sus sesiones a puerta cerrada cuando examine las comunicaciones previstas en el presente artículo;

e) A reserva de las disposiciones del apartado c), el Comité pondrá sus buenos oficios a disposición de los Estados Partes interesados a fin de llegar a una solución amistosa del asunto, fundada en el respeto de las obligaciones establecidas en la presente Convención. A tal efecto, el Comité podrá designar, cuando proceda, una comisión especial de conciliación;

f) En todo asunto que se le someta en virtud del presente artículo, el Comité podrá pedir a los Estados Partes interesados a que se hace referencia en el apartado b) que faciliten cualquier información pertinente;

g) Los Estados Partes interesados a que se hace referencia en el apartado b) tendrán derecho a estar representados cuando el asunto se examine en el Comité y a presentar exposiciones verbalmente, o por escrito, o de ambas maneras;

h) El Comité, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de recibo de la notificación mencionada en el apartado b), presentará un informe en el cual:

i) Si se ha llegado a una solución con arreglo a lo dispuesto en el apartado e), se limitará a una breve exposición de los hechos y de la solución alcanzada;

ii) Si no se ha llegado a ninguna solución con arreglo a lo dispuesto en el apartado e), se limitará a una breve exposición de los hechos y agregará las exposiciones escritas y las actas de las exposiciones verbales que hayan hecho los Estados Partes interesados.

En cada asunto, se enviará el informe a los Estados Partes interesados.

2. Las disposiciones del presente artículo entrarán en vigor cuando cinco Estados Partes en la presente Convención hayan hecho las declaraciones a que se hace referencia en el párrafo 1 de este artículo. Tales declaraciones serán depositadas por los Estados Partes en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copia de las mismas a los demás Estados Partes. Toda declaración podrá retirarse en cualquier momento mediante notificación dirigida al Secretario General. Tal retiro no será obstáculo para que se examine cualquier asunto que sea objeto de una comunicación ya transmitida en virtud de este artículo; no se admitirá en virtud de este artículo ninguna nueva comunicación de un Estado Parte una vez que el Secretario General haya recibido la notificación de retiro de la declaración, a menos que el Estado Parte interesado haya hecho una nueva declaración.

Artículo 22

1. Todo Estado Parte en la presente Convención podrá declarar en cualquier momento, de conformidad con el presente artículo, que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción o en su nombre, que aleguen ser víctimas de una violación por un Estado Parte de las disposiciones de la Convención. El Comité no admitirá ninguna comunicación relativa a un Estado Parte que no haya hecho esa declaración.

2. El Comité considerará inadmisible toda comunicación recibida de conformidad con el presente artículo que sea anónima, o que, a su juicio, constituya un abuso del derecho de presentar dichas comunicaciones, o que sea incompatible con las disposiciones de la presente Convención.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2, el Comité señalará las comunicaciones que se le presenten de conformidad con este artículo a la atención del Estado Parte en la presente Convención que haya hecho una declaración conforme al párrafo 1 y respecto del cual se alegue que ha violado cualquier disposición de la Convención. Dentro de un plazo de seis meses, el Estado destinatario proporcionará al Comité explicaciones o declaraciones por escrito que aclaren el asunto y expongan, en su caso, la medida correctiva que ese Estado haya adoptado.

4. El Comité examinará las comunicaciones recibidas de conformidad con el presente artículo, a la luz de toda la información puesta a su disposición por la persona de que se trate, o en su nombre, y por el Estado Parte interesado.

5. El Comité no examinará ninguna comunicación de una persona, presentada de conformidad con este artículo, a menos que se haya cerciorado de que:

a) La misma cuestión no ha sido, ni está siendo, examinada según otro procedimiento de investigación o solución internacional;

b) La persona ha agotado todos los recursos de la jurisdicción interna de que se pueda disponer; no se aplicará esta regla cuando la tramitación de los mencionados recursos se prolongue injustificadamente o no sea probable que mejore realmente la situación de la persona que sea víctima de la violación de la presente Convención.

6. El Comité celebrará sus sesiones a puerta cerrada cuando examine comunicaciones previstas en el presente artículo.

7. El Comité comunicará su parecer al Estado Parte interesado y a la persona de que se trate.

8. Las disposiciones del presente artículo entrarán en vigor cuando cinco Estados Partes en la presente Convención hayan hecho las declaraciones a que se hace referencia en el párrafo 1 de este artículo. Tales declaraciones serán depositadas por los Estados Partes en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copia de las mismas a los demás Estados Partes. Toda declaración podrá retirarse en cualquier momento mediante notificación dirigida al Secretario General. Tal retiro no será obstáculo para que se examine cualquier asunto que sea objeto de una comunicación ya transmitida en virtud de este artículo; no se admitirá en virtud de este artículo ninguna nueva comunicación de una persona, o hecha en su nombre, una vez que el Secretario General haya recibido la notificación de retiro de la declaración, a menos que el Estado Parte interesado haya hecho una nueva declaración.

Artículo 23

Los miembros del Comité y los miembros de las comisiones especiales de conciliación designados conforme el apartado e) del párrafo 1 del artículo 21 tendrán derecho a las facilidades privilegios e inmunidades que se conceden a los expertos que desempeñan misiones para las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto en las secciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

Artículo 24

El Comité presentará un informe anual sobre sus actividades en virtud de la presente Convención a los Estados Partes y a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

PARTE III

Artículo 25

1. La presente Convención está abierta a la firma de todos los Estados.

2. La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 26

La presente Convención está abierta a la adhesión de todos los Estados. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 27

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. Para cada Estado que ratifique la presente Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 28

1. Todo Estado podrá declarar, en el momento de la firma o ratificación de la presente Convención o de la adhesión a ella, que no reconoce la competencia del Comité según se establece en el artículo 20.

2. Todo Estado Parte que haya formulado una reserva de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo podrá dejar sin efecto esta reserva en cualquier momento mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 29

1. Todo Estado Parte en la presente Convención podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio al menos de los Estados Partes se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia con los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será sometida por el Secretario General a todos los Estados Partes para su aceptación.

2. Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando dos tercios de los Estados Partes en la presente Convención hayan notificado al Secretario General de las Naciones Unidas que la han aceptado de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

3. Cuando las enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Artículo 30

1. Las controversias que surjan entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención, que no puedan solucionarse mediante negociaciones, se someterán a arbitraje, a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje las Partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, cualquiera de las Partes podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante una solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.

2. Todo Estado, en el momento de la firma o ratificación de la presente Convención o de su adhesión a la misma, podrá declarar que no se considera obligado por el párrafo 1 del presente artículo. Los demás Estados Partes no estarán obligados por dicho párrafo ante ningún Estado Parte que haya formulado dicha reserva.

3. Todo Estado Parte que haya formulado la reserva prevista en el párrafo 2 del presente artículo podrá retirarla en cualquier momento notificándolo al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 31

1. Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

2. Dicha denuncia no eximirá al Estado Parte de las obligaciones que le impone la presente Convención con respecto a toda acción u omisión ocurida antes de la fecha en que haya surtido efecto la denuncia, ni la denuncia entrañará tampoco la suspensión del examen de cualquier asunto que el Comité haya empezado a examinar antes de la fecha en que surta efecto la denuncia.

3. A partir de la fecha en que surta efecto la denuncia de un Estado Parte, el Comité no iniciará el examen de ningún nuevo asunto referente a ese Estado.

Artículo 32

El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los Estados que hayan firmado la presente Convención o se hayan adherido a ella:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones con arreglo a los artículos 25 y 26;

b) La fecha de entrada en vigor de la presente Convención con arreglo al artículo 27, y la fecha de entrada en vigor de las enmiendas con arreglo al artículo 29;

c) Las denuncias con arreglo al artículo 31.

Artículo 33

1. La presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas remitirá copias certificadas de la presente Convención a todos los Estados.

I hebey certify that the foregoing text is a true copy of the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, adopted by the General Assembly of the United Nations on 10 December 1984, the original of which is deposited with the Secretary-General of the United Nations, as the said Convention was opened for signature.

Je certifie que le texte qui précède est une copie conforme de la Convention contre la torture et autres peines ou traitements cruels, inhumains, ou dégradants, adoptée par l'Assemblée générale des Nations Unies le 10 décembre 1984, dont l'original se trouve déposé auprès du Secrétaire général de l'Organisation des Nations Unies telle que ladite Convention a été ouverte à la signature.

For the Secretary-General,
The Legal Counsel:

Pour le Secrétaire général,
Le Conseiller juridique:

Carl-August Fleischhauer

United Nations, New York
4 February 1985

Organisation des Nations Unies, New York
Le 4 février 1985

DECRETO
Nº 1.419
Bs. As. 19/8/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 23.338, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

ACUERDOS

Apruébase el Acuerdo complementario en materia de planificación económica y social entre los Gobiernos de la República Argentina y de los Estados Unidos Mexicanos, suscripto el 4 de abril de 1984.

LEY Nº 23.356

Sancionada: Agosto 27 de 1986
Promulgada: Setiembre 19 de 1986

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Acuerdo complementario en materia de planificación económica y social entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos", firmado en Buenos Aires el 4 de abril de 1984, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE — C. E. G. CENTURION
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.356 —

ACUERDO COMPLEMENTARIO EN MATERIA DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLIA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de estimular la cooperación y el intercambio de experiencias en materia de planeación económica y social, programación y presupuestacion, evaluación e información geográfica y estadística.

Con fundamento en lo establecido por el Convenio General de Cooperación Económica suscrito entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en la ciudad de Buenos Aires el día cuatro del mes de abril de 1984.

Conscientes de que el proceso de integración de los pueblos latinoamericanos requiere el establecimiento de una estrategia que defina los objetivos y medios para la planeación del desarrollo de cada país en particular, y,

Tomando en consideración los avances técnicos logrados por ambos países en lo relativo a la planeación,

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Ambos Gobiernos, denominados en adelante las Partes, deciden por este conducto promover entre ellos un intercambio de experiencias, información y conocimiento en materia de planeación económica y social.

ARTICULO 2

El intercambio mencionado en el artículo anterior abarcará las áreas enunciadas a continuación:

a) Metodologías y mecanismos para la formulación, instrumentación, control y evaluación de los sistemas de planeación;
b) Mecanismos de participación social en el proceso de planeación;
c) Vinculación y congruencia entre la planeación nacional y regional, entre la planeación global y sectorial y entre la planeación de corto y mediano plazo;
d) Sistemas de elaboración, seguimiento, control o integración del Presupuesto Federal o Nacional y de la vinculación entre éste y el Plan Nacional;
e) Sistemas de contabilidad gubernamental;
f) Metodologías para la aprobación, control, seguimiento y evaluación de la inversión pública;
g) Bases jurídicas e institucionales de los sistemas de planeación y de la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto;
h) Sistema de información estadística y geográfica para la planeación;
i) Capacitación e investigación para la planeación en instituciones públicas, académicas y privadas;
j) Experiencia en materia de descentralización y desconcentración de funciones vinculadas al proceso de planeación;
k) Diseño de alternativas de política económica y social de corto plazo y de estrategias de desarrollo;
l) Otras áreas acordadas juntamente con las Partes.

ARTICULO 3

Las actividades en que podrá concretarse el intercambio materia de este Acuerdo, serán las siguientes:

a) Intercambio de expertos o técnicos, tanto gubernamentales como pertenecientes a instituciones de educación superior e investigación, que trabajen en relación a las áreas mencionadas en el artículo 2;
b) Otorgamiento de becas para estudios de especialización e investigación, en las áreas mencionadas en el artículo 2;
c) Organización de cursos, coloquios, seminarios, sesiones de trabajo y otros eventos análogos sobre las áreas de interés mencionadas;
d) Intercambio bibliográfico, documental y estadístico, sobre los temas vinculados a las áreas de interés mencionadas;
e) Otros medios de cooperación que consideren convenientes ambas Partes.

ARTICULO 4

1. La aplicación de este Acuerdo, por parte del Gobierno de la República Argentina estará a cargo de la Secretaría de Planificación y por parte del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de la Secretaría de Programación y Presupuesto. A tal efecto, se celebrarán consultas periódicas entre ambas instituciones, en las que se evaluarán los resultados alcanzados en la cooperación técnica y se formulará de común acuerdo el Plan de Trabajo para el año siguiente. Ambas instituciones informarán periódicamente a la Comisión de Cooperación Económica Bilateral del resultado de sus actividades.
2. Para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Trabajo convenido entre las Partes, se observará la división de costos según la cual el país visitante tendrá a su cargo los gastos de transporte internacional y el país anfitrión los gastos locales de transporte interno y estancia de los expertos y técnicos que se intercambien.

ARTICULO 5

La Secretaría de Planificación de la República Argentina y la Secretaría de Programación y Presupuesto de los Estados Unidos Mexicanos actuarán como órganos de enlace con otras dependencias, para ampliar la cooperación en las materias a que se refiere este Acuerdo.

ARTICULO 6

El presente Acuerdo podrá ser modificado, con el consentimiento de las Partes, a propuesta de cualquiera de ellas.

Las modificaciones acordadas en los términos del párrafo anterior se formalizarán a través de un canje de notas diplomáticas y entrarán en vigor en la fecha en que las Partes se comuniquen recíprocamente haber cumplido los requisitos legales necesarios para tal fin.

ARTICULO 7

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en la cual las Partes se comuniquen recíprocamente por la vía diplomática haber cumplido los requisitos legales necesarios para tal fin y tendrá una vigencia de seis años, prorrogables por reconducción tácita, por períodos adicionales iguales.

Asimismo, podrá darse por terminado en cualquier momento, por una de las Partes, mediante notificación, por escrito, cursada por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de terminación, en cuyo caso no se afectarán los programas y proyectos en ejecución acordados durante su vigencia.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro, en dos ejemplares igualmente válidos en idioma español.

Por el Gobierno de la República Argentina
Lic. Dante M. Caputo
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos
Lic. Bernardo Sepúlveda Amor
Secretario de Relaciones Exteriores

DECRETO
Nº 1.653
Bs. As., 19/9/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.356, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

ACUERDOS

Apruébase el Acuerdo General de Cooperación entre los Gobiernos de las República Argentina y Popular del Congo, suscripto el 28 de octubre de 1980.

LEY Nº 23.364

Sancionada: Setiembre 3 de 1986.
Promulgada: Setiembre 12 de 1986.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular del Congo, suscripto en la ciudad de Brazzaville el 28 de octubre de 1980, cuyo texto forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE — V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.364 —

ACUERDO GENERAL DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DEL CONGO

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular del Congo,

Deseosos de profundizar las amistosas relaciones entre ambos países,

Considerando sus intereses comunes en el desarrollo económico y social,

Reconociendo las ventajas que se derivan para ambos países de una cooperación económica, científica, técnica y cultural sobre la base del respeto de los principios de la soberanía y de la independencia nacionales, de la igualdad de los derechos y beneficios, de la no injerencia en los asuntos internos, han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes Contratantes deciden, dentro de los límites de sus posibilidades, colaborar por todos los medios, en todas las cuestiones que tengan por objeto el estudio, la puesta en marcha y la realización de programas que tiendan a desarrollar su cooperación en los campos económico, comercial, financiero, científico, técnico y cultural. Las Partes Contratantes cooperarán como socios iguales en derechos.

ARTICULO II

El presente Acuerdo General de Cooperación cubre los campos económico, comercial, financiero, científico, técnico y cultural.

ARTICULO III

Sobre la base y en el marco del presente Acuerdo, se prevé la concertación de acuerdos particulares que abarquen los campos mencionados en el Artículo II.

ARTICULO IV

Los compromisos de cada Parte Contratante referente a la realización de los objetivos de cooperación serán establecidos en ocasión de la firma de los acuerdos particulares previstos en el Artículo III.

ARTICULO V

1) El presente Acuerdo tendrá una duración de (cinco) años renovable por tácita reconducción por un período similar, salvo denuncia de una de las Partes Contratantes con un preaviso de 6 (seis) meses antes de su vencimiento.

2) Durante el período de validez de este Acuerdo, no podrá procederse a su revisión sin el consentimiento de las Partes Contratantes. Las partes revisadas o enmendadas entrarán en vigor una vez aprobadas por las dos Partes.

3) La denuncia del presente Acuerdo no afectará ni la realización de los programas en curso de ejecución ni la validez de las garantías ya acordadas en el marco del Acuerdo.

ARTICULO VI

El presente Acuerdo entrará en vigor, provisoriamente a partir de la fecha de su firma, y definitivamente, luego del intercambio de los instrumentos de ratificación entre los dos Gobiernos.

Hecho en Brazzaville, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta, en dos ejemplares, en idiomas español y francés, siendo ambos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina, Raúl A. Cura, Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales

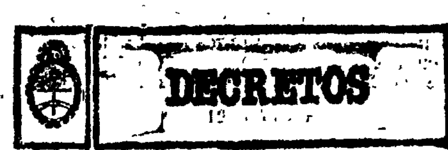
Por el Gobierno de la República Popular del Congo, Rodolphe Adada, Ministro de Minas y de Energía

DECRETO
Nº 1.626
Bs. As., 12/9/86

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.364, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



DECRETOS

PROVINCIAS

Aclárase el artículo 19 del Decreto Nº 3.319/79.

DECRETO
Nº 65
Bs. As., 20/1/87

VISTO el expediente Nº 9.135/86 Cde. 1 del registro de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es menester aclarar lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto número 3.319 de fecha 21 de diciembre de 1979, debido a las dificultades interpretativas que han surgido durante el transcurso de su aplicación, con el fin de que no se admita la aprobación de proyectos con costo fiscal teórico nulo o virtualmente nulo que se pretenda imputar al cupo que limita el margen de promoción a acordar, con el objeto de transferir íntegramente el costo fiscal de los proyectos a futuros ejercicios, vulnerándose la finalidad perseguida por la Ley Nº 22.021, modificada por las Leyes Nros. 22.702 y 22.973.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Aclárase el artículo 19 del Decreto Nº 3.319 del 21 de diciembre de 1979, en el sentido de que en ningún caso el costo fiscal teórico de cada proyecto atribuible al ejercicio presupuestario de su afectación podrá ser inferior al que resulte de promediar el costo fiscal global del mismo, por el número de años de su vigencia, contados a partir de su puesta en marcha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires
2 DE DICIEMBRE DE 1986
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Nº 12.063/57

3ª SERIE
(Continuación)

47.089 — Así con la lengua afuera — Canc. — Letr.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin.
47.090 — No quiere Lola — Canc. — Mús.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin.
47.091 — No quiere Lola — Canc. — Letr.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin.
47.092 — Todos de fiesta — Canc. — Letr.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin.
47.093 — Todos de fiesta — Canc. — Mús.: Víctor Hugo Scavuzzo - Aldo Kustin.
47.166 — El niño en la odontología — Aut.: Samuel Leyt — Edt.: Mundi — Bs. As, X/86.
47.317 — Para un análisis ideológico del periodismo — Aut.: Manuel Claro — Edt.: Precursora — Bs. As, IV/83.
47.229 — Pausas de un otoño — Aut.: Marite Paz — Edt.: Botella al mar — Bs. As., X/86 — Ilustr.
47.243 — Jarillanga — Marcha — Aut. y Edt.: Angel Ricardo Pérsico — Bs. As., XI/86.
47.244 — Amaril — Vals — Mús. y edt.: Angel Ricardo Pérsico — Bs. As., XI/86.
47.245 — Orillanta-Festicho — Balada — Mús. y Letr.: Angel Ricardo Pérsico — Bs. As., XI/86.

47.246 — Leños de otoño — Balada — Mús. y Edt.: Angel Ricardo Pérsico — Bs. As., XI|86.

47.247 — Alaconca — Balada — Mús. y Edt.: Angel Ricardo Pérsico — Bs. As., XI|86.

47.248 — Altillando — Vals — Mús. y Edt.: Angel Ricardo Pérsico — Bs. As., XI|86.

47.249 — Idealina — Polca — Mús. y Edt.: Angel Ricardo Pérsico — Bs. As., XI|86.

47.267 — El desarme y la paz mundial — Auts.: Raúl Alfonsín - Andreas Papandreu, y|o — Pref.: Swami Pranavanda Saraswati, y|o — Ed: Movimiento para la paz universal — Bs. As., X|86.

47.266 — La mujer hacia el siglo veintiuno — Aut.: Anónimo — Colab.: Syamí Pranavanda Saraswati — Edt.: Martha e Dománico — Institución para el progreso de la mujer — Bs. As, XI,86.

47.292 — Crecimiento del apocalipsis — Aut.: Sergio Darlin — Edt.: Tekne — Bs. As., X,86.

47.325 — Modernización industrial de América latina — Aut.: Manuel San Miguel — Edt: Academia Nacional de Ciencias Económicas — Bs. As., XI 86.

e. 26,2 Nº 882 v. 26|2|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMISION NACIONAL DE VALORES

DISPOSICION Nº 368

Buenos Aires, 29 de enero de 1987.—

Visto la presentación de Fiplasto S.A. en la que solicita se le permita imprimir títulos representativos de acciones con firmas en facsímil, mediante la utilización del procedimiento descripto a fs. 5, para llevar a cabo una emisión de acciones a entregar por canje y la facultad conferida a esta Comisión por el artículo 212 de la Ley Nº 19.550 y competencia atribuida por la Ley Nº 22.169, y

Considerando:

Que a fs. 6 se detallan los recaudos que se adoptarán para evitar reimpresiones no autorizadas de títulos y los sistemas de control de impresión;

Que la sociedad presentante se constituirá en depositaria de las películas originales utilizadas para la impresión de sus acciones;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución General Nº 74 de este Organismo, la Gerencia Técnica está facultada para autorizar la impresión mencionada mediante el procedimiento descripto a fs. 6;

Por ello,

La Gerencia Técnica de la Comisión Nacional de Valores

Dispone:

Artículo 1º — Autorizar a Fiplasto S.A. la impresión de ciento setenta y siete (177) títulos representativos de acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A" y de valor nominal australes diez centavos (v$A 0,10) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: 177 de 1 acción, lo que hace un total de valor nominal australes diecisiete con setenta centavos (v$A 17,70) y nueve mil ochocientos dos (9.802) títulos representativos de acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "B" y de valor nominal australes diez centavos (v$A 0,10) cada una, de acuerdo al siguiente detalle: 2.602 de 1 acción; 1.611 de 5 acciones; 3.017 de 10 acciones; 495 de 50 acciones; 1.208 de 100 acciones; 141 de 500 acciones; 207 de 1.000 acciones y 344 de 5.000 acciones, lo que hace un total de valor nominal australes doscientos dieciocho mil cuatrocientos cinco con cuarenta centavos (v$A 218.405,40), con las firmas en facsímil. La numeración correspondiente corre agregada en el respectivo expediente.

Artículo 2º — La Comisión Fiscalizadora de Fiplasto S.A. por sí o por intermedio de uno o varios de sus integrantes debidamente autorizados, deberá vigilar el proceso de impresión, el destino del papel asignado a ésta, la cantidad de títulos impresos y su recepción por la emisora.

Artículo 3º — Deberá presentarse un facsímil de los títulos impresos que se agregará al expediente de la sociedad. Asimismo, deberá acreditarse en dicho expediente que las películas originales empleadas por la firma impresora para ejecutar la impresión autorizada, fueron depositadas en custodia a cargo de la emisora, presentando testimonio del acta notarial respectiva y agregarse copia autenticada por escribano público de las actas del órgano de fiscalización en artículo 2º de la presente Disposición.

Artículo 4º — Publíquese por parte de la empresa y a su cargo en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese al Directorio y notifíquese. Cumplido y una vez presentadas las constancias indicadas en los artículos 3º y 4º, archívese.

Jorge Lores.

A 33 e. 26|2 Nº 15.438 v. 26|2|87

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE JUJUY

Edicto Arts. 1.012 y 1.013 Inc. h)

Código Aduanero

La Administración de la Aduana de Jujuy, hace saber por este medio, que en el Sumario Contencioso Nº 24/84 en fecha 18,2|87, se ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado al causante ANGEL TORRICO ALVAREZ, de quien se ignora domicilio, para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté a derecho, evacue su defensa y ofrezca toda prueba conducente que intentare valerse. En caso de no tener en su poder la prueba documental, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare. Si no compareciere dentro del plazo indicado será declarado rebelde, todo conforme lo prescripto por los Arts. 1.101 y 1.105 del Código Aduanero Ley 22.415, imputándoselo el hecho previsto y penado por el Art. 987 del mencionado texto legal. En su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1.001 y 1.004 del Código Aduanero). Téngase presente que en caso de estar a derecho por interpósita persona, deberá acreditar personería en los términos del Art. 1.030 y 1.034 del mencionado Código, debiéndose contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado. Se le hace saber que el valor en plaza de las mercaderías secuestradas asciende a la suma de australes doce con sesenta y cuatro (A 12,64) sujeto a actualización. Asimismo abonando antes del vencimiento del plazo para contestar la vista, el monto mínimo de la multa correspondiente (cuyo monto se le informará en su presentación); producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (Art. 930 y 932 del Código Aduanero). Notifíquese y el proceso siga su curso. — Firmado: Luis Alberto Tenreyro, Administrador Aduana de Jujuy.

e. 26|2 Nº 1.159 v. 26|2|87

La Administración de la Aduana de Jujuy, hace saber por este medio, que en el Sumario Contencioso Nº 42/84, en fecha 18|2|87, se ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado al causante VICTOR CALA, de quien se ignora domicilio, para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté a derecho, evacue su defensa y ofrezca toda prueba conducente que intentare valerse. En caso de no tener en su poder la prueba documental, la individualizará indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare. Si no compareciere dentro del plazo indicado será declarado rebelde, todo conforme lo prescripto por los Arts. 1.101 y 1.105 del Código Aduanero Ley 22.415, imputándoselo el hecho previsto y penado por el Art. 987 del mencionado texto legal. En su primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1.001 y 1.004 del Código Aduanero). Téngase presente que en caso de estar a derecho por interpósita persona, deberá acreditar personería en los términos del Art. 1.030 y 1.034 del mencionado Código, debiéndose contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado. Se le hace saber que el valor en plaza de las mercaderías secuestradas asciende a la suma de australes veinte con ochenta (A 20,80) sujeto a actualización. Asimismo abonando antes del vencimiento del plazo para contestar la vista, el monto mínimo de la multa correspondiente (cuyo monto se le informará en su presentación), producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (Art. 930 y 932 del Código Aduanero). Notifíquese y el proceso siga su curso. — Firmado: Luis Alberto Tenreyro, Administrador Aduana de Jujuy.

e. 26|2 Nº 1.160 v. 26|2|87

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 5

Buenos Aires, 13 de febrero de 1987.

Visto el Expediente Nº 190.001|85 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Carlos Willging, con domicilio en la calle Avda. Mitre 4498, Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 920-2 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Carlos Willging.

Que a fs. 36, 64 y 94 corren agregadas las constancias de las vistas tomadas por el proveedor, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma no ha presentado sus descargos en tiempo propio, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 19 la Superintendencia Nacional de Fronteras, a fs. 25 Obras Sanitarias de la Nación, fs. 30 el Congreso de la Nación, a fs. 48 y 60 la Prefectura Naval Argentina, y a fs. 50 y 53 la Administración Nacional de Aduanas, resuelven por diversas disposiciones administrativas rescindir en forma total y parcial los contratos celebrados con la firma adjudicataria Carlos Willging.

Que a fs. 21, 23, 77, 78 y 93 lucen sendas multas por mora en la entrega de las mercaderías.

Que la intimación a pagar el cargo mencionado a fs. 90, ha quedado desvirtuada con la constancia de pago de fs. 68.

Que la falta de fs. 13 se encuentra prescripta a la fecha.

Que las faltas acumuladas no han sido desmentidas por la firma, antes bien, su defensa genérica y abstracta revela conocimiento y voluntad infractora, cuyas causas no sólo no se explican con el detenimiento necesario para su evaluación, sino que además, tampoco admite relevancia per sé, dado el marco normativo que rige la materia.

Que menos aún, surge que el proveedor haya planteado sus dificultades a los organismos contratantes en caso de haber existido.

Que objetivamente, el número y entidad de las infracciones cometidas merecen ser sancionadas de acuerdo a la reglamentación aplicable.

Que según lo informado a fs. 97, la firma no ha cumplimentado la actualización de su legajo, por lo que al impedir el regular contralor del Registro de Proveedores del Estado, se ha hecho pasible de baja, en orden a lo dispuesto por el inciso 5º, último párrafo del reglamento precitado.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9º, ap. b), reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Que a fs. 97 Vta. corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma Carlos Willging, con domicilio en la calle Avda. Mitre 4498, Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9) apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Artículo 2º — Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del inciso 5), último párrafo, de la mencionada reglamentación.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José Alberto Biardunì

e. 26|2 Nº 1.161 v. 26|2|87

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 6

Buenos Aires, 13 de febrero de 1987.

Visto el Expediente Nº 190.067|77 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma IBM Argentina Soc. Anónima con domicilio en la calle Pasaje de las Catalinas Nº 275, piso 20, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 5483-6 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma IBM Argentina Soc. Anónima.

Que a fs. 634 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara la Dirección de Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que la firma no ha presentado su descargo en tiempo propio, por lo que han quedado los actuados en estado de resolver.

Que a fs. 524, 525, 526, 527, 528, 530, 534 y 535 se agregan constancias de diversas sanciones ya prescriptas.

Que a fs. 538 y 639 el Instituto Nacional de Vitivinicultura; a fs. 544, 548 y 552 la ex-Secretaría de Seguridad Social y a fs. 564 la ex-Subsecretaría del Menor y la Familia, ambos Organismos pertenecientes al Ministerio de Salud y Acción Social; a fs 557, 578 y 560 el Ministerio de Economía; a fs. 573 y 640 el Ministerio del Interior, a fs. 567 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a fs. 846 47 la Dirección General Impositiva, resuelven por diversas disposiciones administrativas rescindir en forma total y parcial los contratos celebrados con la firma adjudicataria IBM Argentina Soc. Anónima por incumplimientos en la entrega de las mercaderías y la prestación de los servicios pactados.

Que en punto a sus incumplimientos la firma aduce razones tales como extravío de documentación falta de stock, traspapelamiento de remitos, cambio de domicilio de la Empresa, entre otros motivos.

Que tales argumentaciones no alcanzan a enervar el valor probatorio de las adquieren entidad suficiente para justificar la actividad sancionatoria.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9, apartado b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto número 5.720|72.

Que a fs. 853 corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello,

El Contador General de la Nación

Dispone:

Artículo 1º — Apercibir a la firma IBM Argentina Soc. Anónima, con domicilio en la calle Pasaje de las Catalinas Nº 275, piso 20, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9) apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobado por Decreto número 5.720|72.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Biardunì

e. 26|2 Nº 1.162 v. 26|2|87

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 7

Buenos Aires, 13 de febrero de 1987.

Visto el Expediente Nº 190.059|80 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Florentino Alonso con domicilio en la calle Balcarce 1369 P.B., Dpto. 1, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 592-4 por no cumplir debidamente los compromisos contraídos con varias Reparticiones Estatales, y

Considerando:

Que obran en las presentes actuaciones comunicaciones por medio de las cuales diversos Organismos del Estado ponen de manifiesto incumplimientos contractuales a cargo de la firma Florentino Alonso.

Que a fs. 122|4 corren agregadas las constancias de la citación que le efectuara la Dirección de Contrataciones del Estado con el objeto de dar vista de las actuaciones, según lo establecido por el inciso 17 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que a fs. 98, 102, 105, 109 y 116 la Comisión Nacional de Energía Atómica y a fs. 111 la Administración General de Puertos, resuelven por diversas disposiciones administrativas rescindir en forma total los contratos celebrados con la firma adjudicataria Florentino Alonso, por incumplimientos en la entrega de las mercaderías pactadas con los Organismos mencionados.

Que no obstante haber sido devuelta por ENCOTEL la correspondencia mencionada, con la leyenda "Mudose" la notificación será plenamente válida, pues fue cursada al domicilio constituido por el proveedor.

Que las faltas comunicadas por los organismos oficiales afectados no han sido desvirtuadas, por lo que, objetivamente, deben tenerse por acreditadas.

Que por todo lo expuesto y dado que el proveedor no ha justificado los incumplimientos contractuales incurridos, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento de acuerdo con lo establecido por el inciso 9º ap. b) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Que en el mismo envío de la pieza certificada con aviso de retorno Nº 2.173, se le requirió mediante un form. 1.011, la cumplimentación de una declaración jurada - Form. 1.101|A, bajo apercibimiento de ser dado de baja, si no lo cumplía en el plazo indicado.

Que cumplido el plazo acordado la firma no cumplimenta el requerimiento de que trata el considerando precedente; por lo que se ha hecho pasible de la baja conforme lo establece el último párrafo del inciso 5) reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Que a fs. 125 Vta. corre agregado el dictamen legal correspondiente.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación, por el inciso 22, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720|72.

Por ello

El Contador
General de la Nación
Dispone:

Artículo 1º — Apercíbir a la firma Florentino Alonso, con domicilio desconocido, en un todo de acuerdo a lo que establece el inciso 9) apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 5.720|72.

Artículo 2º — Dése de baja en el Registro de Proveedores del Estado a la firma indicada en el artículo 1º de la presente Disposición, por aplicación del inciso 5), último párrafo, de la mencionada reglamentación.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
José Alberto Biarduni
e. 26|2 Nº 1.163 v. 26|2|87

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a Darío Enzo Carlos REMORINO para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad 532,85 bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.
e. 26|2 Nº 1.164 v. 2 3|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREEFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario|s de la chata AGUSTINA MADRE (464) que por Disposición DPSJ, DVI Nº 96|86 de la Prefectura Naval Argentina, se deberá iniciar los trabajos de extracción de la embarcación en cuestión en un plazo de 60 días, vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 20.094 de la Navegación. — Asimismo antes de iniciar las tareas su|s propietario|s deberá|n presentarse en la División Investigación Acaecimiento de la Navegación, sita en Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal, en días y horarios hábiles. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Juan Carlos Fernández, Prefecto, División Investigación Acaecimiento de la Navegación.
e. 23,2 Nº 1.010 v. 27|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario|s de la chata barrera "332-B" (634-F) que por Disposición DPSJ, DVI Nº 97|86 de la Prefectura Naval Argentina, se deberá iniciar los trabajos de extracción de la embarcación en cuestión en un plazo de 60 días, vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el artículo 17 inciso b) de la Ley Nº 20.094 de la Navegación. Asimismo antes de iniciar las tareas su|s propietario|s deberá|n presentarse en la División Investigación Acaecimiento de la Navegación, sita en Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal, en días y horarios hábiles. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Juan Carlos Fernández, Prefecto, División Investigación Acaecimiento de la Navegación.
e. 23|2 Nº 1.011 v. 27|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario|s del motovelero "OBERA" (REY 18.866) que por Disposición DPSJ, DVI Nº 62|86 de la Prefectura Naval Argentina, se deberá iniciar los trabajos de extracción de la embarcación en cuestión en un plazo de 60 días vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 20.094 de la Navegación. Asimismo antes de iniciar las tareas su|s propietario|s deberá|n presentarse en la División Investigación Acaecimiento de la Navegación sita en Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal en días y horarios hábiles. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Juan Carlos Fernández, Prefecto, División Investigación Acaecimientos de la Navegación.
e. 23,2 Nº 1.013 v. 27|2|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario|s del b|p "SANTA ANA I" (5167) que por Disposición DPSJ DVI Nº 94|86 de la Prefectura Naval Argentina, se deberá iniciar los trabajos de extracción de la embarcación en cuestión en un plazo de 60 días, vencido el mismo se procederá acorde lo prescripto en el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 20.094 de la Navegación. Asimismo antes de iniciar las tareas su|s propietario|s deberá|n presentarse en la División Investigación Acaecimiento de la Navegación, sita en Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal, en días y horarios hábiles. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Juan Carlos Fernández, Prefecto, División Investigación Acaecimiento de la Navegación.
e. 23|2 Nº 1.012 vv. 27|2|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s. 1.494 Nº 1.618.939 de Bonos Externos 1982. Esc. Angel Fernando Sosa Bs. As., 9|2|87.
A 48,40 e. 24 2 Nº 15.110 v. 25|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.763.206; 1.851 853; 1.907.965; 2.034.013, 2.110.707; 3.532 386; de u$s. 375 Nros. 2.335.443; 2.443.429; 2.480 787; 2.488 595 y de u$s. 750 Nros. 1.058.020; 2.707 032 y 2.792 822, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Salvador Mario Marino Bs. As., 22|12|86.
Buenos Aires, 12 de enero de 1087
A 84,70 e. 11'2 Nº 13.789 v. 12 3 87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s. 1 494 Nº 3.201.696 del empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Antonio Cafferata (h.), Bs. As., 4'2|87.
A 48 40 e. 17|2 Nº 14.359 v 18|3|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nros. 10.017. 10 839 y 40.035,036, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.783.091; 1.804.178; 1.964 973 de u$s. 375 Nº 2.395.265 y de u$s 750 Nros. 2.690.261 y 2.765.799 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Gastón E. Recagno. Rosario, 30|12|86.
Buenos Aires 12 de enero de 1987.
A 72 60 e 16|2 Nº 14 216 v. 17 3,87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1.782.078: 1.782.083; 1 855.962; 1.865.142; 1.876.985'986; 1.886 334; 2 070.739; 2.157.375; 3.534.544 y 3.555.834, de u$s. 375 Nros. 2.372.956 y 3.805.423, de u$s. 3.750 Nº 1.340.423 y de u$s. 7 500 Nros. 1.602.460; 1.633.125; 5.001.368: 1.007.944 y 5.011.502, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Amadeo Gras Goyena. Bs As. 2'2|87.
A 84 70 e. 13|2 Nº 14.006 v 16'3'87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 980 de u$s. 500 Nros. 1 361: 31 134; 38 323 y 40.080 de u$s. 2 500 Nros. 126 917; 140.717 y de u$s. 5.000 Nros. 210 926; 213.758 y 217.295, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos Esc Dr Abel D Di Prospero Bs. As., 8 1 87
A 72 60 e. 17 2 Nº 14 464 v 18 3 87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de U$S. 75 Nros. 1.924.381 y 2.175.954 y de U$S 750 Nros. 2.725.511|520; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de U$S. 75 Numeros. 1.817.323; 1.910.751 752; 1.924.382; 2.006.843 844; 2.008.836; 2.006.846; 2.021.876; 2.033.039; 2.070.370; 2.175.953; 3.525.287; de U$S 375 Nros. 2.340.350; 2.366.310; 2.393.912|914; 2.397.603; 2.448.414; 2.464.607; de U$S 750 Nros. 1.092 548; 1.125.648; 1.133.023; 1.139.182; 2.671.130; 2.673.017; 2.673.058; 2.725.501|510; 2.725.521|554; 2.748 533|546; 2 751.272|273; 2.757 854; 2.764.499 500; 2.766.057; 2.787.342; 2.877.875; de U$S 3.750 Nros. 1.301.298; 1.320 146; 1.342.732| 735; 3.033.323; 3.068.307; 4.705 054; 4.709.683; 4 713.350; 4.714.066; 4.718.671; 4.722.559; 4.729.290; 4.735.601; 4.742 773; 4.749.033 y 4.754.602 y de U$S 7 500 Nº 1.624.188; con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Horacio F. Ballestrín; Bs As. 29|12 86.
A 169,40 e. 6|2 Nº 12.715 v. 9|3'87
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21|1 al 5|2|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 11 de U$S. 22,27 Nº 336.203; de U$S. 111,85 Nors. 419.397|398 y de U$S.. 222,70 Nros. 901.696|697 de Bonos Externos 1981 y los cupones Nº 10 de U$S. 14,94 Nors. 1.737.423 424 y 3.504 224 de U$S. 149,40 Nros. 1.020.527|528; 1.020.591'592; 1.029.040; 1.059.015 y 2.782 738|741 y de U$S. 747 Nros. 1.340.642; 1 345.361'363 y 1 376.546|548 de Bonos Externos 1982. Esc. Norberto Rafael Benseñor; Buenos Aires 29|1 87.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1987.
A 96,80 e. 10|12 Nº 13.592 v 11'3'87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 números 1 712.194, 1.735 490 y 2.106.148 149 y de u$s 625 Nº 1 011 636, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Escribano Ricardo A. Villa. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1987.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1987.
A 60,50 e. 18'2 Nº 14.531 v. 19 3|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de U$S. 5 000 Nros. 13.035.131 y 13.037 314. con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Escribano Antonio Ordiales, Buenos Aires, 15|1|87
e. 10|2 Nº 580 v 10 3 87
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5'2 al 9'2|87.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nº 2.143.307, de u$s. 312 50 Nº 2 368.015 y de u$s. Nº 3.016 019 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos Esc. Norberto J. Vila Sánchez, Bs. As.. 10| 2|87.
A 60,50 e. 17|2 Nº 14.353 v 18,3 86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nros. 1 753.098; 1.821 706; 1.830 828; 1 846.777; 1 868.401; 1.869 405; 1 929.801; 1.995.572; 2.000.736; 2.000 739| 740; 2.029 218; 2 096 901; 2 130 110; 2.144.094|095; 2.149 776 777, 2 178 074; 3 512 716|717; 3.520.272 273; 3 558 522| 523; 3.568.489; 3.568 334; 3.573 919|923 y 3.577.593|594, de u$s 375 Nros 2 323.264; 2 326.853; 2.345.102; 2.400.639; 3.801.534, de u$s. 750 Nros. 1.002.128; 1.011.546|547; 1.059.336; 1.068.897; 1.081.471; 1.081.477; 1 089 919; 1.112.617; 1.117.056 057; 2.622 645; 2.622.647; 2.658.028; 2.718.246; 2.916 532; 2.831.412; 2.832.743; 2.836.151; 2.840.883|884; 2.882.621; 2 884 187; 2 887.846|847; de u$s. 3.750 Nros. 1.307.258; 1.334.879 y 1.364.313 y de u$s. 7.500 Nros. 1.630.784 y 1.630.803 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1986. — Esc. Martha Celia Mattioni.
A 169 40 e. 2|2 Nº 13.109 v. 3 3,87

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
División Revisión y Recursos "C"

Buenos Aires, 13 de febrero de 1987.

Visto las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a FLAMAN MARIA ESTER inscripta en el Impuesto al Valor Agregado con el Nº 3.721.302-0, y

Considerando:

Que con motivo de las impugnaciones y|o cargos que se le formulan, corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado practicadas por los años 1980 y 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, con relación a los cargos formulados que se detallan: "No haber demostrado el carácter de Comisiones de los pagos efectuados a la responsable por el Sr. Abraham Mirkin y L'Anceis Regalos S.R.L.".

De las resultas de las liquidaciones administrativas obrantes en las respectivas actuaciones administrativas, surgen los siguientes saldos definitivos a favor de la Dirección General Impositiva: año 1980, $a 416 y año 1981 $a 600.

Que la inexistencia del domicilio del contribuyente —art 7º de la Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 4º de la Resolución Nº 2210).

Que asimismo, resultan "Prima Facie" las siguientes infracciones: Haber declarado *montos imponibles inexactos*, por lo que ha dejado de ingresar el gravamen en su justa medida y en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley procesal, corresponde instruir sumario por la infracción señalada.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 23, 24, 72, 73 y 74 y 13 del texto citado art. 3º de su Decreto Reglamentario y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2.210

El Jefe de la División
Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones o cargos formulados para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1987 y sus modificaciones) que la vista es parcial sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Artículo 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en dependencia de esta Dirección General sita en Pueyrredón 582, 4º piso, oficina 400, Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

Artículo 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones Se emplaza al contribuyente o responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días hábiles, así como a comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Pueyrredón 582, 4º piso oficina 400, Capital, los días martes y viernes de 12.30 a 18.30 horas o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Artículo 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvese.
Enriqueta Magdalena Sánchez Canale
Jefe División Revisión y Recursos C.
e. 20|2 Nº 948 v. 26 2 8

Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones números 022 86; 180 86; 961|85; 956|85; 623 84; 204 84, se procedió a cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las siguientes entidades, Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Independencia Limitada, Matrícula 7908, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba, Cooperativa de Vivienda y Consumo de Empleados Telefónicos de La Falda 18 de Marzo Limitada, Matrícula 8073, con do-

micilio legal en La Falda, Departamento de Punilla, Pedanía San Antonio, Provincia de Córdoba, Cooperativa de Diversificación Agropecuaria e Industrial "Los Ralos" Limitada, Matrícula 7070, con domicilio legal en la Localidad de Los Ralos, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán, Cooperativa de Trabajo Argentina de Construcciones Limitada, Matrícula 7873, con domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Cooperativa de Trabajo "Unión Obrera Limitada". Matrícula 7294, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Salta, Cooperativa de Provisión de Carniceros Minoristas de Firmat Limitada, Matrícula 8675, con domicilio legal en la Ciudad de Firmat, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1.759|72), son oponibles los siguientes Recursos: Previsión (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días— Ley 19.549 Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759|72) —10 días—. Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72 —15 días—) y Aclaratorio (artículo 102, Decreto Nº 1.759|72 —15 días—). Además se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de cuatro (4) días. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1.759|72).

e. 25|2 Nº 1.113 v. 27|2|87

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones números 959|85; 862|86; 171|86; 32|86; 348|86; 339|86, se procedió a cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de las siguientes entidades "Las Heras" Cooperativa de Vivienda y Consumo Limitada, Matrícula 6855, con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Sociedad Cooperativa de Consumo "Cantera El Sauce" Matrícula 6722 con domicilio legal en Canteras El Sauce, Departamento de Colón, Provincia de Córdoba: Cooperativa Cabritera del Norte Cordobés de Comercialización, Consumo y Transformación Limitada, Matrícula 7784 con domicilio legal en la Ciudad de Deán Funes Provincia de Córdoba: Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos Crédito y Consumo de Capilla del Carmen Limitada, Matrícula 8072 con domicilio legal en la localidad de Capilla del Carmen, Departamento Río Segundo Provincia de Córdoba: Cooperativa Eléctrica y Agua Corriente de "Mi Valle" Limitada Matrícula 3876, con domicilio legal en la localidad de Mi Valle, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba: Sociedad Cooperativa de Tamberos "Campo Mendoza" Limitada Matrícula 1429 con domicilio legal en Campo Mendoza, Pedanía Juárez Celman Departamento San Justo Provincia de Córdoba. Contra la sanción impuesta (artículo 40 Decreto Nro. 1.759|72) son oponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días— Ley 19.549. Reconsideración (artículo 84, Decreto Número 1.759|72) —10 días—) Jerárquico (artículo 89 Decreto Nº 1.759|72 —15 días—) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto número 1.759|72 —5 días—). Además se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de cuatro (4) días. — Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1.759|72)

e. 25|2 Nº 1.114 v. 27|2|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de diez (10) días, a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 44, Capital Federal.

ARCE, Florentino
AUCE, Domingo Gabriel
ACOSTA, Manuel
ARNICA, Atilio Domingo
BURGOS, Roberto María
CRUZ, Arturo
DE LA CRUZ, Juan José
GAIA, Carlos
GONZALEZ, Néstor Gustavo
GONZALEZ, Fabio Raúl
GRANATA, Rubén Reynaldo
LIOTTO, Alfredo Rubén
LOPEZ, Rogelio
MARTINEZ SANTOS, Rubén Aparicio
MADIO, Duvaldo Nelson
MIERES, Juan Gregorio
NUÑEZ, Antonio Vito
ODETTI, Antonio Prudencio
PISSARELLO, Luis Alberto
ROJAS, Américo Alberto
RESTIFFO, Osvaldo Raúl
SOSA, Juan Germán
SANCHEZ, Reynaldo
VALLEJOS, Ismael Omar
VANNI, Rodolfo Armando
WILHELM, Raúl Oscar

e. 23|2 Nº 1.021 v. 6|3|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 131|87.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial número 26 del doctor Ricardo Guiraldez, de los años 1939 a 1976, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.067 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 132|87.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial número 36 del doctor Enrique Alvis, de los años 1951 a 1969, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.068 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 133|87.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial número 39 del doctor Carlos Frontera, de los años 1946 a 1969 y que estén comprendidos en el artículo 17 de Dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.069 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 134|87.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial número 15 del doctor Rómulo Rojo Vivot, de los años 1940 a 1969 y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.070 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 135|87.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial número 23 de doctor Alejandro María Saravia, de los años 1951 a 1968 y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.071 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 136|87.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial número 22 de la doctora Elena Higton de Nolasco, de los años 1945 a 1969 y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.072 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act Nº 17.097|86

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción correspondientes a los años 1931 a 1956, y que estén comprendidos en el Art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito por ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.062 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act Nº 77|87

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 del Dr. Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51 del Dr. Edgardo Aráoz, de los años 1943 a 1964 y que estén comprendidos en el Art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito por ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.063 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 78|87

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 del Dr. Miguel Angel Madariaga, Secretaría Nº 127 del Dr. Arturo Guillermo Graibrois, de los años 1946 a 1956, y que estén comprendidos en el Art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito por ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.064 v. 27|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 79|87

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 del Dr. Miguel Angel Madariaga, Secretaría Nº 126 del Dr. Oscar Munilla Aguilar, de los años 1941 a 1956, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito por ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.065 v. 26|2|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 130|87

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 40 de la Dra. Beatriz Cortelezzi, de los años 1942 a 1969, y que estén comprendidos en el Art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito por ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 24|2 Nº 1.066 v. 26|2|87

LICITACIONES NUEVAS

"A" Rubro "A"

LOCACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Ref.: Expediente Nº 293.031|87

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87, cuya apertura se celebrará el día 9 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Proceder a contratar en alquiler la provisión de una máquina fotocopiadora.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 26|2 Nº 1.115 v. 27|2|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|87.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Bernardo de Irigoyen, Prov. de Misiones.

Apertura: 24 de marzo de 1987, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Iguazú.

e. 26|2 Nº 1.116 v. 27|2|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|87.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para sede de la Aduana de Tigre, Prov. de Buenos Aires y un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la citada Aduana.

Apertura: Día 24 de marzo de 1987, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Tigre.

e. 26|2 Nº 1.117 v. [illegible]

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA
MARCOS JUAREZ
Licitación Pública Nº 1|87

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de marzo de 1987, a las 11 horas.

OBJETO: La locación de un inmueble para ser destinado como local de la Agencia de Extensión Rural Coronel Moldes, de la localidad de Coronel Moldes, Provincia de Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez, Ruta Provincial Nº 12, Marcos Juárez (Cba.), y en la Agencia de Extensión Rural Coronel Moldes, Uruguay 254, Coronel Moldes (Cba.).

La apertura de las ofertas se realizará en la Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez, INTA, en el día y hora señalados.

e. 26|2 Nº 1.118 v. 27|2|87

☆ Rubro "B"
OBRAS

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.971

OBJETO de la licitación: Refacciones en taller de imprenta.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal, el día 18 de marzo de 1987, a las 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 26|2 Nº 1.119 v. 27|2|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.830|87

OBJETO: Ruta s/nº, Provincia de Buenos Aires. Tramo: Acceso a silos de la Junta Nacional de Granos, desde Ruta Nº 188, en Coronel Granada (construcción de acceso pavimentado de hormigón simple).

Presupuesto: ₳ 198.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.980.
Precio del pliego: ₳ 50.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 13 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 26|2 Nº 1.120 v. 11|3|87

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.315-9

OBJETO: Contratar los trabajos de provisión de agua potable al Centro Regional de Investigaciones Básicas y Aplicadas de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 20 de marzo de 1987 a las 14 horas.
Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).
Presupuesto Oficial: ₳ 196.000.
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
Precio de la documentación: ₳ 60.
Garantía de oferta: ₳ 1.960.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrá formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora.

La Repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a esa fecha.

e. 26|2 Nº 1.121 v. 18|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JUJUY
Licitación Pública Nº 2|87

Llama a Licitación Pública para la contratación por **OBJETO: La ejecución de la Obra: Ampliación Facultad de Humanidades - Refuncionalización - Puesta en valor.**

Presupuesto Oficial: ₳ 39.725,72.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración - Avda. Bolivia 2335, 4600 - S. S. de Jujuy, 3 de marzo de 1987 - horas 9.

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 26|2 Nº 1.122 v. 27|2|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: "Remodelación laboratorios 4 y 6".

Presupuesto Oficial: ₳ 31.639,76 (australes treinta y un mil seiscientos treinta y nueve con setenta y seis centavos).
Fecha de apertura: 10 de marzo de 1987 a las 10 horas.
Lugar: Dirección General de Obras y Servicios - Avda. Belgrano (s) 1912.
Valor del pliego: ₳ 15 (australes quince).
Ventas: Tesorería de la U. N. S. E.

e. 26|2 Nº 1.123 v. 10|3|87

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 7000

OBJETO: Servicio de limpieza del Centro Atómico Ezeiza.

Apertura: 26,3,87.
Hora: 10.15.
Retiro de pliegos, Informes y Lugar de Apertura: Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Ricchieri km. 25, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Bs. As., de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 16.30 horas.

e. 26|2 Nº 1.124 v. 9|3|87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
Licitación Pública Nº 1.492
Tercer Llamado

OBJETO: Servicio de Mantenimiento de máquina impresora offset-davidson

Apertura: 9 de marzo de 1987 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 1º piso, Buenos Aires en el horario de 9 a 11 y 14 a 18, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 26|2 Nº 1.125 v. 27|2|87

INSTITUTO DE AYUDA
FINANCIERA PARA PAGO
DE RETIROS Y PENSIONES
MILITARES
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Reparación general de la máquina impresora marca Rotaprint, modelo R 30 SK 2 MN.

Apertura: 6|3|87. Hora: 10.
Pliegos e informes: División Compras, Cerrito 572, piso 1º, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

e. 26|2 Nº 1.126 v. 27|2|87

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

OBJETO: Reparación integral de un (1) motor Detroit Diesel Allison número 01865, Serie 92, Modelo 8163-7000, 2 tiempos, 16 cilindros en "V", aspiración natural 640 HP a 2.100 RPM.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87 del registro de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 19 de marzo de 1987 a las 10 horas, en la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte, Teófilo Salustio y Nº 2 del Puerto de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Lugar de retiro de pliegos: En la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 26|2 Nº 1.127 v. 27|2|87

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

OBJETO: Servicio de mantenimiento de una (1) máquina de contabilidad N.C.R. modelo 399 y una (1) máquina impresora N.C.R. 6420.

Llámase a Licitación Pública Nº 042|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 6 de marzo de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 26|2 Nº 1.128 v. 27|2|87

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL
Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 5.068-C hasta el 4|3|87 a las 16 horas para contratar por el régimen del Decreto 5.720|72.

OBJETO: La reparación de un tractor John Deere con cortadora de pasto, que se encuentran ubicadas en la Conducción de Obras en Ezeiza, Bs. As., camino de acceso al balneario Nº 1, horario de atención: 8 a 12 hs. T.E. 620-0392.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. Belgrano 863, 1º piso, Capital Federal, de 13 a 18.30 hs., lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 23|2 Nº 1,129 v. 27|2|87

SERVICIO NACIONAL
DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|87, para el día 3 de marzo de 1987, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación:

OBJETO: Service o mantenimiento de vehículos Rastreadores, pertenecientes a este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras, Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1237, Capital Federal.

e. 26|2 Nº 1.130 v. 27|2|87

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

OBJETO: Provisión e instalación de 12 cajeros automáticos, con sus dispositivos, accesorios y software, con su servicio de mantenimiento correctivo y preventivo (C.C. 6675).

Fecha de apertura: 26,3,87 a las 14 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal. T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor de pliego: ₳ 100.

e. 26|2 Nº 1,131 v. 9|3|87

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 19,87

OBJETO: Adquisición de blocks de papel y formularios.

Apertura: 10|3|87 a las 16 horas.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

e. 26|2 Nº 1.132 v. 27|2|87

COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 22,87

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

Apertura: 10|3|87 a las 18 horas.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

e. 26|2 Nº 1.133 v. 27|2|87

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expte. Nº A - 7053
Licitación Pública Nº 27,87

OBJETO: Guantes de algodón blanco.

Apertura: 6|3|87. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Expte. Nº A - 7057
Licitación Pública Nº 28|87

OBJETO: Camisas y pantalones.

Apertura: 6|3|87. Hora: 11 (once).

Expte. Nº A - 7052
Licitación Pública Nº 26,87

OBJETO: Mamelucos en tela tipo avión 100 % de algodón color amarillo.

Apertura: 6|3,87. Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Prov. de Bs. As., en el horario de 7 a 14 días hábiles.

e. 26|2 Nº 1.134 v. 27|2|87

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Expediente Nº 7.001
Licitación Pública Nº 1

OBJETO: Formularios continuos (libranzas de pago), resmas, etc.

Apertura: 6 de marzo de 1987.
Hora: 10.15.
Retiro de pliegos, informes y lugar de apertura: Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial, Contrataciones y Suministros, Autopista Ricchieri, Km. 25, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As.; de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 16.30 horas.

e. 26|2 Nº 1.135 v. 27|2|87

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL
TECNICA Y DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 495|87

Llámase a Licitación Pública Nº 52|87.

OBJETO: La adquisición de artículos de escritorios.

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 801 "B", Capital Federal, en los días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de marzo de 1987 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 26|2 Nº 1.136 v. 27|2|87

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 59|87

OBJETO: Adq. de medallas de oro, cruces de oro, pasadores de plata y oro, plaquetas de metal blanco, etc., solicitada por la Div. Despacho. Sup. de Secretaría General.

Apertura: 5|3|87. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 26|2 Nº 1.137 v. 27|2|87

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 62|87

OBJETO: Adq. de bolsas plásticas dobles para el Servicio de Hemoterapia y equipos estériles y descartables para distintos servicios, solicitada por el C.P.M. Churruca - Visca.

Apertura: 5|3|87. Hora: 12.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 26|2 Nº 1.138 v. 27|2|87

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS

OBJETO: Adquisición de artefactos de iluminación.

Llámase a Licitación Pública Nº 17|87 para la provisión de artefactos de iluminación para locales de Recepciones del Palacio San Martín.

Apertura de las ofertas el día 6 de marzo de 1987 a las 16 horas.

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Compras y Contrataciones, sito en Reconquista Nº 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 hs., lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 26|2 Nº 1.139 v. 3|3|87

DIRECCION GENERAL DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS

OBJETO: Equipamiento de muebles y cortinados.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|87 para el equipamiento de muebles y cortinados para locales de Recepciones en el Palacio San Martín.

Apertura de las ofertas el día 27 de marzo de 1987 a las 16 horas.

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Compras y Contrataciones, sito en Reconquista Nº 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 26|2 Nº 1.140 v. 9|3|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 81|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Cilindros laminadores para un tren blooming.

Fecha de apertura: Se comunica que la fecha de apertura ha sido prorrogada hasta el 24 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: DGFM. - Dto. Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147.

Para mayor información dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento, Dto. Compras), Av. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

e. 26|2 Nº 1.141 v. 9|3|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14|87

OBJETO: La provisión de formularios con destino a la Sección Almacenes-Stock.

Apertura: 19 de marzo de 1987 a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 26|2 Nº 1.142 v. 9|3|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|87.

OBJETO: La provisión de impresos varios con destino a la Sección Almacenes Stock.

Apertura: Día 16 de marzo de 1987 a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 26|2 Nº 1.143 v. 9|3|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 12|87

OBJETO: Adquisición resmas de papel obra.

Apertura: 5 de marzo de 1987 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 26|2 Nº 1.144 v. 27|2|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 12.914-LP-84

OBJETO: Adquisición de dos (2) tanques cisterna de 10.000 litros de capacidad cada uno para el transporte de agua potable, montado sobre acoplado para ser remolcado por camión.

Apertura: el 4 de marzo de 1987 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B. al precio de A 4.

Monto estimado de la provisión: australes 24.500.

e. 26|2 Nº 1.146 v. 27|2|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: Adquirir cubiertas y cámaras.

Apertura: 9 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White, Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8 a 11 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 26|2 Nº 1.145 v. 27|2|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
"JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 5
Expte.: Nº 570.668|87

OBJETO: Medicamentos varios: decadrón, solucortril, ampliactil, fenergan, Xylocaína, basofortina, etc.

Apertura: 4 de marzo de 1987, a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín". Avda. Córdoba 2351, Planta Baja, T.E.: 83-1014.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento, los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 26|2 Nº 1.147 v. 27|2|87

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|87 (anticipada).

OBJETO: contratar la adquisición de película virgen negativo 35 mm. y 16 mm; magnético perforado 16 mm, cinta magnética audio 1/4" x 1.800 pies; negativo óptico 35 mm y 16 mm.

Fecha de apertura: 12|3|87 a las 15 horas.

Lugar de apertura: retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lima 319, 7º piso, oficina 704, Compras, Capital Federal.

e. 26|2 Nº 1.148 v. 27|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Expte.: "A" 106|987 (U. 6)

Licitación Pública Nº 7 (1er. llamado), para el día 6|3|87, a las 10 horas.

Apertura: En la Sección Compras del Instituto de Seguridad Unidad Seis, Rawson (Chubut).

OBJETO: Adquisición del rubro "Productos lácteos", destinados al racionamiento de Agentes e internos de Jurisdicción Nacional y Provincial, durante el trimestre abril, mayo y junio de 1987.

Retiro de pliegos: en la mencionada Sección Compras todos los días laborables de 7 horas o en la División Contrataciones (DGA), Paso 550, Capital Federal de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 26|2 Nº 1.149 v. 27|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (Nº 14)
Expediente "E" 09|87 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 04|87 (U. 14), primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas se llevará a cabo el día 9|3|87, a las 10 horas.

OBJETO: Resolver la adquisición de productos de almacén, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal, alojada en esta Unidad Catorce, durante los meses de abril, mayo y junio de 1987.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U. 14), Ameghino 2010, C.P. 9200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 7 a 14 horas, o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 26|2 Nº 1.150 v. 27|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO CORRECCIONAL ABIERTO DE GENERAL PICO (U. 18)
Expediente "E" 3|87 (U. 18)

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 13|3|87, a las 8 horas.

OBJETO: Resolver la adquisición de carnes y sus derivados, con destino al racionamiento de agentes e internos de este Establecimiento y los detenidos alojados en la Comisaría local durante el trimestre abril-junio de 1987.

El acto se llevará a cabo en el Instituto Correccional Abierto de Gral. Pico (U. 18), Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección los días laborables, en horario de 7 a 14 horas.

e. 26|2 Nº 1.151 v. 27|2|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO CORRECCIONAL ABIERTO DE GENERAL PICO (U. 18)
Expediente "E" 4|87 (U. 18)

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 13|3|87, a las 9 horas.

OBJETO: Resolver la adquisición de verduras y frutas, con destino al racionamiento de agentes e internos de este Establecimiento y los detenidos alojados en la Comisaría local durante el trimestre comprendido por los meses de abril-junio de 1987.

El acto se llevará a cabo en el Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 18), Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables, en horario de 7 a 14 horas.

e. 26|2 Nº 1.152 v. 27|2|87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.871|87

Llámase a Licitación Pública Nº 22|87.

OBJETO: La adquisición de 800.000 hojas papel obra alisado de 1ra. calidad, de 70 grs. de peso aproximadamente, de acuerdo a norma IRAM 3.100.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1987, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º p., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal.

Teléfono 37-2863.

e. 26|2 Nº 1.153 v. 9|3|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0075|86

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 16 de marzo de 1987, a las once horas.

OBJETO: La adquisición de material de vidrio para laboratorio.

Pliego de bases y condiciones e informes, en el Departamento Compras y Suministros, Av. Leandro N. Alem 638, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30 horas.

Valor del pliego: A 6,50.

e. 26|2 Nº 1.154 v. 2|3|87

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101600211|87-6

Llámase a Licitación Pública Nº 17|87 para el día 4 de marzo de 1987, a las 10 horas, con el **OBJETO: De contratar la adquisición de carne vacuna, para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período de tres meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.** La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital. T.E.: 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 12.

e. 26|2 Nº 1.155 v. 27|2|87

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101600210|87-6

Llámese a Licitación Pública Nº 18|87 para el día 4 de marzo de 1987 a las 11 horas con el **OBJETO: de contratar la adquisición de víveres secos, para cubrir las necesidades del establecimiento.** La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Barracas 375 - P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 26|2 Nº 1.156 v. 27|2|87

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15|87
Expte. Nº 4711|87

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza para el 1er. semestre 1987.

Apertura de las ofertas: Día 6 de marzo de 1987 a las 11 horas, Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, PB, Capital.

Retiro de pliegos de bases y condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, PB., Capital.

e. 26|2 Nº 1.157 v. 27|2|87

Rubro "E"

VARIAS

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Ley 22.351
Licitación Pública Nº 2|87
Expediente Nº 1389|86

OBJETO: Venta de una fracción de tierra de aproximadamente 8,41 HA. en el área de desarrollo recreativo Cerro Abanico - Zona Lacar - Reserva Nacional Lanín con obligación de construir un complejo turístico.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancon 5340, Capital Federal.

Apertura: El día 9 de abril de 1987 a las 15 horas.

Consultas: En la Dirección General de Técnica y Científica, calle Santa Fe 690, Capital Federal, T.E.: 311-8294.

Venta de pliegos: En el lugar de apertura y en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, Provincia del Neuquén.

Valor del pliego: Doscientos australes (A 200).

e. 26|2 Nº 1.158 v. 27|2|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Expediente Nº 23.844|86 Cde. 2

OBJETO: Por la locación de un inmueble con destino a la Comisión Nacional de Valores, y de acuerdo a pliego a consultar.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|86 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de marzo de 1987, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 25|2 Nº 1.072 v. 6|3|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

Importante: Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consulta y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

Local y espacios comerciales:

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.745|87

OBJETO: Concesión espacio con derecho a construir locales para subalquilar en Estación Monte Chingolo, Línea Belgrano. Canon básico mensual: A 200.

Apertura: Día 30|3|87. Hora: 14

Valor del pliego: A 30.

Licitación Pública Nº 1.746|87

OBJETO: Concesión local y espacio con derecho a construir locales para subalquilar, en Estación Pueyrredón - Línea Mitre. Canon básico mensual: A 400.

Apertura: Día 31|3|87. Hora: 14.

Valor del pliego: A 60.

Licitación Pública Nº 1.747|87 (*)

OBJETO: Concesión local en Estación Laguna Paiva - Línea Belgrano. Canon básico mensual A 35.

Apertura: Día 7|4|87. Hora: 14.

Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº 1.744|87 (*)

OBJETO: Concesión espacio Estación Las Breñas - Línea Belgrano. Canon básico mensual: A 35.

Apertura: Día 6|4|87. Hora: 14

Valor del pliego: A 20.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.

(*) Además podrá consultarse en las estaciones respectivas.

e. 24|2 Nº 1.022 v. 26|2|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 6,87

Llámase a Licitación Pública Nº 6/87, para el día 9 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: El alquiler de un local dentro del radio limitado por las calles Av. Leandro Nicéforo Alem (Paseo Colón), Avenida Caseros, Avenida del Libertador y Bulnes (Boedo). Teniendo como mínimo una superficie cubierta de mts.2 3.500. Deberá reunir las siguientes características: Dos entradas, una para el personal de planta y otra para los automotores -Garaje para diez automotores oficiales- Oficinas Administrativas y baños reglamentarios. Archivo de expedientes. Depósito para la guarda de Bienes Patrimoniales. Instalación completa de agua, luz, gas, teléfonos, sanitarios y deberá reunir las condiciones reglamentarias vigentes c/incendio, en el caso de contar el inmueble con más de una (1) planta, deberá existir montacargas y ascensores, debiendo si es posible contar con un subsuelo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Departamento Contrataciones y Gestión Patrimonial, ubicado en Rivadavia 1745, 6º piso, Capital - T.E. 40-9575 y 45-2983, dentro del horario de 13 a 16 horas - Expediente Nº 996-6.140.264|1 - As. Vs. - Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios.

e. 19|2 Nº 773 v. 2|3|87

Rubro "B"

OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR
Licitación Pública Nº 9 - Deps. 1987

OBJETO: Contratación construcción cuchillas para el cortador Draga 258-C.

Apertura: 11 de marzo de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 4 (cuatro australes).
Informe y venta de pliegos: Av. del Libertador General San Martín 1301, 3433 Corrientes.

e. 25|2 Nº 1.076 v. 25|3|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 02|87

Llámase a Licitación Pública Nº 02/87, destinada a contratar:

OBJETO: La ejecución de la obra: Ampliación y refacción de aulas en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (General Roca, Prov. de Río Negro), según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Presupuesto oficial: Australes trescientos treinta mil (₳ 330.000).
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.
Adquisición de pliegos e informes: En el Departamento de Compras de la Universidad, en calle Buenos Aires Nº 1400, de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, en calle Maipú Nº 459, 7º piso "A", de la Capital Federal.
Fecha de apertura: El día 20 de marzo de 1987, a las 10 horas, en la sede del Departamento de Compras de la Universidad, cuya ubicación consta en el párrafo que antecede.
Valor del pliego: Australes ochenta y cinco (₳ 85).

e. 25|2 Nº 1.077 v. 19|3|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. SARMIENTO

Licitación Pública Nº 23.037|84

OBJETO: Trabajos de adecuación de instalaciones del ex galpón locomotoras y trabajos complementarios en estación Mate de Luna. Línea C, en la provincia de Tucumán.

Presupuesto oficial: ₳ 194.120.
Apertura: Día 31|3|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 200.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia - Sección Licitaciones. Oficina Apertura de Propuestas. Local Nº 31, planta baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30, como así también en la Zona Vía y Obras Tucumán, sita en la calle José Ingenieros Nº 10, ciudad de Tucumán, en horas de oficina.

LINEA DOMINGO F. SARMIENTO

Prórroga

Comunícase que la Licitación Pública Nº E 86,2 - Provisión, montaje, conexionado y puesta en servicios de transformadores de distribución en S|E Transformadora Liniers y S E Rectificadora Villa Luro, prevista para el día 16,2.87 a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 26,3,87 a las 14 horas.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.115 87

OBJETO: Playa Avanzada y Estación Justo Daract (Prov. San Luis): Racionalización de las instalaciones eléctricas, nueva instalación con torres de faro. Trabajos complementarios.

Presupuesto oficial: ₳ 672.373.55.
Apertura: Día 27,3,87. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 100.

Licitación Pública Nº 2.113 87

OBJETO: Ramal Pedro Vargas - Malargüe (Km. 65 a Km. 96). Mejoramiento de vía.

Presupuesto oficial: ₳ 1.368.622,04.
Apertura: Día 26 3 87. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 300.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento - División Compras - Oficina Venta de Pliegos - Alianza - Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas, como así también en Suipacha 45, ciudad de Mendoza.

e. 24 2 Nº 1.024 v. 26 2,87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8502-LP-86
Licitación Pública

OBJETO: Contratación de los Trabajos de reparación de las paredes de los lechos percoladores primarios y secundarios del establecimiento de depuración Sud-Oeste, situado en la localidad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: el 19 de marzo de 1987 a las 16 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 11.
Monto estimado de la contratación: ₳ 71.154.
Garantía de oferta: ₳ 711.54.

e. 19 2 Nº 891 v. 4 3 87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1 - DIA-87

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de climatización en los locales de expedición y de distribución en la planta baja del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 26º Resistencia Provincia del Chaco), con provisión de ocho equipos individuales acondicionadores de aire y trabajos complementarios.

Fecha de apertura: 10|3|87.
Hora: 16.
Presupuesto oficial: ₳ 85.000.
Importe de la garantía: ₳ 850.
Valor del pliego: ₳ 34.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26º Resistencia.

e. 13|2 Nº 738 v. 26|2|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.828 87

OBJETO: Ruta Nº 7. Provincia de Córdoba. Tramo: Límite con Santa Fe. Laboulaye (reconstrucción de carpeta desrodamiento con mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 5.872.258.
Depósito de garantía: ₳ 58.722.58.
Precio del pliego: ₳ 1.175.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 11 de marzo de 1987 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, P.B., Capital Federal.

e. 12|2 Nº 705 v. 4|3|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 16-P 87

OBJETO: Construcción del Edificio a realizarse en el terreno sito en la calle Libertad s n (e) El Tordillo y Lib. Gral. San Martín de la localidad de Parera, Pcia. de La Pampa.

Presupuesto oficial: ₳ 108.000.
Apertura: 16'3,87.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 100.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 18 2 Nº 842 v. 26|2,87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 17-P|87

OBJETO: Trabajos de ampliación del Edificio Central "Curuzú Cuatiá", sito en la calle Juan de Vera 750 de la localidad de Curuzú Cuatiá - Pcia. de Corrientes.

Presupuesto Oficial: ₳ 960.000.
Apertura: 16.3.87.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de la licitación.

e. 18 2 Nº 843 v. 26 2 87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 18-P 87

OBJETO: Trabajos de continuación de la ampliación del Edificio de la Central "Córdoba Oeste" sito en la calle Pedro Zanni esq. Santa Rosa, Ciudad de Córdoba.

Apertura: 16 3 87.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 150.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la Licitación.

e. 18 2 Nº 844 v. 26 2 87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 15-P 87

OBJETO: Trabajos de ampliación en el Edificio de la Central "Los Polvorines" sito en la Av. Maipú (e) Congresales y Darragueira de la localidad de Los Polvorines - Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: ₳ 288.000.
Apertura: 16|3 87.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 100.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 18 2 Nº 841 v. 26 2,87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de emergencia prestamo BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nro. 1|87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta nacional 188, provincia de La Pampa. Tramo: límite con Buenos Aires empalme ruta 35 sección: km. 427,500, km. 429,000 (ejecución de alteo de rasante y ejecución de tratamiento superficial tipo doble)

Presupuesto: ₳ 478.200.
Depósito de garantía: ₳ 4.782.
Precio del pliego: ₳ 96.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 13 de marzo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avenida Uruguay y Presidente Juan Domingo Perón, Santa Rosa, La Pampa.

e. 12 2 Nº 707 v. 4;3 87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.829 87

OBJETO: Rutas Nros. 9 y 52. Provincia de Jujuy. Tramos: Molle Punco, Tilcara y Empalme Ruta Nº 9. Empalme Ruta Nº 40. Secciones: Molle Punco. Empalme Ruta Nº 52 y Empalme Ruta Nº 9 Purmamarca (reconstrucción de obra básica, ejecución de base estabilizada, obras de arte y tratamiento bituminoso tipo doble).

Presupuesto: ₳ 1.017.000.
Depósito de garantía: ₳ 10.170.
Precio del pliego: ₳ 205.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 12 de marzo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12|2 Nº 706 v. 4,3,87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expte. F.A. 1.362 Nº 14.044|86|A
Licitación Pública Nº 01'87

Se lleva a conocimiento de los interesados que en virtud de demoras administrativas imprevistas se prorroga la apertura de la presente licitación hasta el día diecinueve (19) de marzo a las 10 horas en el lugar indicado.
Consultas a Depto. de Obras y Proyectos, sito en calle Chacabuco 560, de Tandil (7000), Teléfonos (0293) Nº 2-2015|16, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, y en el Decanato de la Facultad de Agronomía, sito en calle Burgos Nº 533, de la ciudad de Azul (7300), Teléfono (0281) Nº 2-2512.

e. 20 2 Nº 933 v. 26|2|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO PARANA MEDIO
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 1'87 - APPM

OBJETO: La construcción del edificio de oficinas de la Jefatura de Puerto Diamante (Pcia. de Entre Ríos).

Apertura: 27|3|87, a las 10 horas.
En la Sección Compras, Suministros de la Administración Puertos Paraná Medio, Cabecera Dique II - Puerto Santa Fe.
Consulta y retiro de pliegos: En la Sección y dirección mencionados, en días hábiles dentro del horario de 7.30 a 12.30 horas, y en la Administración General de Puertos (Organismo Central), División Compras, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 45.000.

e. 23|2 Nº 965 v. 6 3|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de Emergencia Préstamo BID 62-IC-AR; 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.827 87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 226, Provincia de Buenos Aires. Tramo: Olavarría - Bolívar. Sección: Km. 380,150 - Km. 400,100 (bacheo, base para restitución de gálibo, carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de alcantarillas).

Presupuesto: ₳ 1.839.545.
Depósito de garantía: ₳ 18.395,45.
Precio del pliego: ₳ 370.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 16 de marzo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 23|2 Nº 964 v. 13|3|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Por intermedio de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Nº 1 "Presidente Roque Sáenz Peña".
Llámase a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: La ejecución de trabajos de albañilería y tareas complementarias, para el edificio de la escuela, sito en Avda. Córdoba 1951, Capital Federal.

Presupuesto oficial: ₳ 835.675.
Valor del pliego: ₳ 270.
Fecha de apertura: 14 de abril de 1987, a las 10 horas, en Avda. Córdoba 1951, Capital Federal.
Informes sobre el pliego: Tel. 961-5760.
Venta de pliegos y presentación de las propuestas, en Avda. Córdoba 1951, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 horas.

₳ 140,25 e. 24|2 Nº 15.205 v. 16|3.87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Contratar los trabajos de reparación de medianeras y cubiertas del edificio de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2045, Capital Federal.

Apertura: 18|3|87, a las 9 horas.
Destino: Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, of. 6.085, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departa-

mento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal.

Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. J. D. Perón 2455, piso 4º Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles.

Valor del pliego: Australes cuarenta (A 40).

Importe de la garantía: Australes cuatrocientos (A 400).

e. 23/2 Nº 966 v. 27/2/87

Rubro "C"

SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 08/87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Por el servicio de transporte fluvial de 150.000 tns. de mineral de hierro, desde Corumba, Brasil hasta Barranqueras (Formosa).

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: A 40 (cuarenta australes con 00/100).

e. 18/2 Nº 845 v. 27/2/87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8.825-LP-1986

OBJETO: Contratación del servicio de lectura de aproximadamente 25.500 medidores en el Partido de La Matanza (Distritos: La Matanza y Ezeiza), y 22.500 medidores en la zona norte de Capital Federal, por un período de 24 meses con opción a 12 meses más, leídos bimestralmente.

Apertura: 11 de marzo de 1987, a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de 60 australes.

Monto estimado de la contratación: 402.240 australes.

e. 23/2 Nº 969 v. 4/3/87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Noreste
Licitación Pública Nº 1/87

OBJETO: Para la reparación de compartimiento de generador Siam de 13,2 kV y 21.000 KVA, de turbogás "AEG" en Central Térmica Barranqueras, Chaco.

Fecha de apertura: 13/3/87, a las 10 horas.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Oficina Abastecimiento: Edison y Costanera, Corrientes.

e. 20/2 Nº 935 v. 26/2/87

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 18/87

OBJETO: Recarga de matafuegos.

Apertura: 9 de marzo de 1987, a las 18 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, CFR, Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

e. 25/2 Nº 1.078 v. 26/2/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 8/87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Por el servicio de transporte fluvial de mineral de hierro.

Ampliación: Se comunica que la cantidad de mineral ha transportar ha sido ampliada hasta Tns. 200.000 (doscientas mil toneladas).

Además la fecha de apertura se ha prorrogado hasta el día 13 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General - Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

e. 25/2 Nº 1.079 v. 6/3/87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.837/86
Licitación Pública Nº 36/87

OBJETO: Servicio de lavado y planchado de cortinas, hasta el 31/12/87, en esta Dirección General.

Apertura: 3 de marzo de 1987, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Paraguay 1237, 3º piso, Bs. As.

e. 25/2 Nº 1.080 v. 26/2/87

TEATRO NACIONAL CERVANTES
Licitación Pública Nº 3/87
Expediente Nº 3985/86
T.E. 40-7878

OBJETO: Prestación de servicios de bar-comedor

Apertura: 5/3/87 - a las 11.30 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras, Av. Córdoba 1155, 5º piso. Capital Federal, lunes a viernes de 9.30 a 15.30 horas.

Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 25/2 Nº 1.081 v. 26/2/87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 69/87

OBJETO: Servicio de mantenimiento de máquinas de escribir y calcular.

Apertura: 5 de marzo de 1987, a las 9 horas.

Destino: Juzgados Federal de 1ra. Instancia Nros. 1 y 2, Secretaría Electoral y Fiscalías Nros. 1 y 2.

Apertura, pliegos e informes: Juzgado Federal de 1ra Instancia de Tucumán Nº 1 -Piedras 418- San Miguel de Tucumán (Pcia. de Tucumán).

Consulta de pliegos: Subsecretaría de Administración -Departamento de Compras- Talcahuano 550, P. 6º, Of. 6090, Cap. Fed. T.E. 40-0394.

e. 25/2 Nº 1.082 v. 26/2/87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51.992/86

Llámase a Licitación Pública Nº 50/87 para el día 6 de marzo de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de lavado, planchado y de tintorería con destino a: Hogar Santa Ana, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Hogar Nuestra Señora de Luján, Drago y Azara, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, y Pabellón Residencial Para Ancianos José León Suárez, Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones - Suministros, Defensa 120 6º piso, oficina 6.039, Capital, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18/2 Nº 849 v. 27/2/87

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.849/86 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 51/87 para el día 6 de marzo de 1987, a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de lavado y planchado de prendas y de tintorería, con destino a: Instituto Dr. Carlos de Arenaza, Lamadrid y Gorriti s/nº, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, e Instituto Manuel Rocca, Segurola 1601, Capital Federal, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 13 a 18.30 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18/2 Nº 850 v. 27/2/87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 23/87

OBJETO: Adquisición de cintas correctoras e impresoras para máquinas de escribir eléctricas y mecánicas.

Apertura: 5 de marzo de 1987, a las 16 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R. Suipacha 765, 6º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.

e. 25/2 Nº 1.083 v. 26/2/87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares

Expediente Nº A - 7023
Licitación Pública Nº 15/87

OBJETO: Intercambiador.

Apertura: 5/3/87. Hora: 10 (diez).

Expte. Nº A - 7048
Licitación Pública Nº 25/87

OBJETO: Desodorante sólido, estropajos, franelas, jabón de tocador, pulverizador para insecticida, etc.

Apertura: 5/3/87. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Expte. Nº A - 7012
Licitación Pública Nº 24/87

OBJETO: Tambores de Freón 11.

Apertura: 5/3/87. Hora: 11 (once).

Expte. Nº A - 7041
Licitación Pública Nº 23/87

OBJETO: Calzoncillos anatómicos camisetas.

Apertura: 5/3/87. Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3019, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Prov. de Bs. As., en el horario de 7 a 14 días hábiles.

e. 25/2 Nº 1.084 v. 26/2/87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 56/87

OBJETO: Adquisición de cuteaux nuevos, solicitada por la Escuela de Cadetes Cnel. R. L. Falcón.

Apertura: 4/3/87. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 25/2 Nº 1.035 v. 26/2/87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 07/87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Adquisición de mineral de hierro.

Ampliación: Se comunica que la cantidad de mineral de hierro a adquirir ha sido ampliada hasta 200.000 Tns. y la fecha de apertura se ha prorrogado hasta el día 13 de marzo de 1987 a las 11 horas.

Para mayor información y para la adquisición de pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

e. 25/2 Nº 1.086 v. 6/3/87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición sesenta (60) toneladas de leña.

Llámase a Licitación Pública Nº 1/87 del registro de la Prefectura San Carlos de Bariloche, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 5 de marzo de 1987 a las 11 horas, en la mencionada Dependencia sita en Gobernador Elordi 219, San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro.

Lugar de retiro de pliegos: Prefectura San Carlos de Bariloche, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 25/2 Nº 1.087 v. 26/2/87

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.990/86

OBJETO: Adquisición de perfilería y accesorios para cerramientos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso C, Capital Federal, el día 11 de marzo de 1987 a las 12 horas.

Valor del pliego: A 28.

e. 25/2 Nº 1.088 v. 26/2/87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 03/87

OBJETO: Adquisición de útiles de escritorio, durante el año 1987.

Apertura: 9 de marzo de 1987 a las 11 hs. en Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).

Retiro de pliegos: En Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 hs.

e. 25/2 Nº 1.089 v. 26/2/87

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 05/87

OBJETO: Adquisición de ciento una medallas de oro, de 18 kilates, macizas, de doce gramos de peso.

Apertura: 6 de marzo de 1987 a las 11 hs., en la División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).

Retiro de pliegos: En la División Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

e. 25/2 Nº 1.090 v. 26/2/87

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW
Ruta 25 Km. 1.480
Casilla de Correo 88
Trelew - Chubut

Llama a Licitación Pública de Venta Nº 1/87 para los siguientes vehículos:

OBJETO: 1 Pick Up Chevrolet modelo 1969, motor Nº A23-52476; 1 Pick Up Dodge modelo 1973, motor Nº 31A-00804; 1 Pick Up Dodge modelo 1973, motor Nº 31A-01413; 1 Pick Up Rastrojero modelo 1973, motor Nº 418416; 1 Automóvil Renault 6 modelo 1974, motor Nº 2136831; 1 Automóvil Renault 6 modelo 1974, motor Nº 2136804; 1 Pick Up Rastrojero modelo 1977, motor Nº 470428.

Los interesados pueden solicitar los pliegos de condiciones en la dirección indicada.

Apertura: 6 de marzo de 1987 a las 11 horas.

e. 25/2 Nº 1.091 v. 26/2/87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 34/1987.

OBJETO: Contratar la adquisición de balanzas electrónicas.

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1987 a las 11.30 hs. y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: A 160.

e. 25/2 Nº 1.092 v. 6/3/87

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 2/87

OBJETO: Impresión de manuales.

Apertura: 3 de marzo de 1987, 14 horas, Departamento Administrativo, Libertad 836, 1º piso, Capital.

El pliego se encuentra a disposición de los interesados de 14 a 16 hs.

e. 25/2 Nº 1.093 v. 26/2/87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 570.563/87

OBJETO: Películas radiográficas.

Apertura: 3 de marzo de 1987 a las 10 horas; en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, planta baja, T. E. 83-1917.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento, los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 25/2 Nº 1.094 v. 26/2/87

TEATRO NACIONAL CERVANTES
Licitación Pública Nº 4/87
Expediente Nº 3985/86

OBJETO: Adquisición de una consola.

Apertura: 5/3/1987 - a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Compras, Av. Córdoba 1155, 5º piso, Capital Federal, lunes a viernes de 9.30 a 15.30 horas.

Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 25/2 Nº 1.095 v. 26/2/87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS
(U.15)
Expediente "A" Nº 67/87 (U.15)

OBJETO: Adquisición artículos de almacén.

Llámase a Licitación Pública Nº 6/87 (1er. llamado), para el día 5/3/87, a las 11 horas, con el objeto de resolver lo referente a la Provisión de Artículos de Almacén, con destino a la Sección Economato (División Administrativa).

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, del Establecimiento, sito en Avda. Roca 134, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.

Para más datos, venta de pliegos y retiro de los mismos, dirigirse a la mencionada Unidad Quince (División Administrativa), todos los días laborables en el horario de 8 horas a 15 horas.

e. 25/2 Nº 1.096 v. 26/2/87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.872/87

Llámase a Licitación Pública Nº 28/87.

OBJETO: La adquisición de 1.400.000 hojas papel obra alisado de 1ra. calidad, de 70 grs. de peso aproximadamente por m2, de acuerdo a las normas Iram 3.100.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de marzo de 1987, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126/40, 4º P., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T.E. 37-2868.

e. 25/2 Nº 1.097 v. 6/3/87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 370.517/87

Llámase a Licitación Pública Nº 27/87.

OBJETO: La adquisición de 100.000 hojas papel comercial de 57 grs. de peso aproximadamente por m2., en 4 colores: amarillo, azul, verde y rosa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1987, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126/40, 4º P., Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 25/2 Nº 1.098 v. 26/2/87

COLONIA NACIONAL
DR. MANUEL A MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 6/87
Expediente Nº 1-2020-4107-000160/87-7

Apertura: El día 4/3/87 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la "Colonia Nacional Doctor Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Adquisición carne - mondongo - chorizos.

Sistema de Contratación: Decreto Nº 5720/72.

e. 25/2 Nº 1.099 v. 26/2/87

BIBLIOTECA DEL
CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 4/87
Expediente Nº 52/87

OBJETO: Adquisición materiales para microfilmación e impresiones.

Apertura: 5 de marzo de 1987 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal.

Horario: 8 a 20 horas.

e. 25/2 Nº 1.100 v. 26/2/87

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12-P/87

OBJETO: Adquisición de cordones.

Apertura: 23/3/87. Hora: 8.30.

Valor del pliego: A 80.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 23/2 Nº 930 v. 3/3/87

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 08/87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Un (1) torno paralelo pesado.

Apertura: 3 de abril de 1987, a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Bs. As.

Para mayor información y para la adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento), Dto. Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: A 60. (australes cincuenta).

e. 24/2 Nº 1.036 v. 5/3/87

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 07/87

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: 150.000 toneladas de mineral de hierro.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 1987, a las 11.30 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147 Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizara la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: A 50 (australes cincuenta con 00/00).

e. 18/2 Nº 855 v. 27/2/87

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 09/87

Empresa: Fabrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

OBJETO: 5.000 Tn. lingotes de cobre (Inget Bars) refinado a fuego de un peso aproximado de 23 kg. cada uno con una pureza mínima de 99,99 % según normas BS 1037/52 y ASTM B 216/73.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1987 a las 11 hs.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: A 30 (treinta australes).

e. 19/2 Nº 904 v. 2/3/87

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de papeles y cartulinas.

Llámase a Licitación Pública Nº 04/87, para la adquisición de papeles y cartulinas.

Apertura: El 16 de marzo de 1987 a las 11 hs.

Presentación de propuestas y retiro de pliego: Reconquista 266, (Departamento de contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 hs.

e. 23/2 Nº 975 v. 27/2/87

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 46/87

OBJETO: Adq. de cámaras y cubiertas, solicitada por la División Automotores.

Apertura: 9/3/87. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 19/2 Nº 901 v. 2/3/87

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 64/87

OBJETO: Adq. de guías plásticas atóxico, membranas homodializadoras, etc., solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 9/3/87. Hora: 112.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 19/2 Nº 902 v. 2/3/87

POLICIA FEDERAL
ARGENTINA
Licitación Pública Nº 65/87

OBJETO: Adq. de películas radiográficas, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 9/3/87. Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 19/2 Nº 903 v. 2/3/87

INSTITUTO NACIONAL
DE REASEGUROS

4 de marzo de 1987, 16 horas, Licitación Pública Nº 208.

OBJETO: Provisión de útiles de escritorio y papelería en blanco.

Consultas y retiro de pliego, dirigirse a la División Compras y Suministros, los días hábiles en el horario de 15 a 18, en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1er. piso, Capital Federal, para la cual es imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 18/2 Nº 853 v. 27/2/87

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 27/987

OBJETO: Contratar la adquisición de un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal Nº 10 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de marzo de 1987 a las 11.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB) 6º piso, oficina 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: A 104.

e. 17/2 Nº 817 v. 26/2/87

BANCO DE LA CIUDAD
BUENOS AIRES

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de computación de los llamados "tolerante a fallas" con su correspondiente programación de base y apoyo (C.C. Nº 6.645).

Fecha de apertura: 17/3/87 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 100.

e. 17/2 Nº 835 v. 26/2/87

BANCO DE LA CIUDAD
BUENOS AIRES

OBJETO: Provisión de equipamiento y software correspondiente para la instalación en Casa Matriz y Sucursales varias (C.C. Nº 6.646).

Fecha de apertura: 19/3/87 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 100

e. 17/2 Nº 834 v. 26/2/87

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

OBJETO: Provisión de papel heliográfico, film poliéster, transparente, para dibujo y amoníaco.

Licitación Pública Nº 16, con apertura 10 de marzo de 1987, a las 11 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas, en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310.

Valor del pliego: A 80.

e. 24/2 Nº 1.039 v. 27/2/87

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 1-P/87 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 23/2/87 a las 8.30 hs., ha sido diferida para el día: 9 de abril de 1987 a las 8.30 horas.

OBJETO: Ampara la adquisición de empalme completo para cable minicoaxil.

Valor del pliego: A 60.

Informes y venta de pliegos. Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 24/2 Nº 1.043 v. 4/3/87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública E.C. O-08 Ax. 04/87

OBJETO: Repuestos para locomotoras General Motors (conmutador completo, según plano).

Apertura: Día 11/3/87: Hora: 11.

Valor del pliego: A 20.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia - Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 los días hábiles.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.738/87

OBJETO: Reptos: para locomotoras D.E. GAIA: Escobilla - Escobilla doble - Rptos. para coches japoneses Hitachi: Escobilla de carbón.

Apertura: Día 16/3/87. Hora: 12.30.

Valor del pliego: A 50.

Licitación Pública Nº 4.739/87

OBJETO: Reptos. para vagones: Placa extremo - Placa intermedia, etc. - Reptos. para coches eléctricos ingleses: Vástago para perno.

Apertura: Día 23/3/87. Hora: 11.30.

Valor del pliego: A 50.

Consulta y venta de pliegos: En Avda, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1353, 3er. piso, Alberdi y Las Heras - Portón Nº 1 - Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13, en Rosario de 7.30 a 10.30 hs. de lunes a viernes.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G. 9.001

OBJETO: Acumuladores eléctricos alcalinos estacionarios (260 Nros.).

Apertura: Día 6/3/87. Hora: 9.30.

Valor del pliego: A 25.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA DOMINGO F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M. 87/47 CO

OBJETO: Electrodos.

Apertura: Día 9/3/87. Hora: 10.

Valor del pliego. A 20.

Licitación Pública Nº M. 87/43 CO

OBJETO: Electrodos.

Apertura: Día 9/3/87. Hora: 11.

Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº M. 87/49 CO

OBJETO: Electrodos.

Apertura: Día 9/3/87. Hora: 12.

Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº M. 87/60

OBJETO: Equipos encarriladores para vehículos ferroviarios.

Apertura: Día 31/3/87. Hora: 14.

Valor del pliego: A 20.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2815, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Prórroga: Comunícase que la Licitación Pública Nº 2.126/87 (Repuestos para coches: Válvulas, comando neumático, termostato, etc.) prevista para el día 26/2/87 a las 9 horas ha sido prorrogada para el día 26/3/87 a las 10 horas.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento - División Compras - Oficina Venta de Pliegos - Alianza - Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e. 24/2 Nº 1.023 v. 26/2/87

Rubro "E"

VARIAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Tranportes

AUSTRAL LINEAS AEREAS S.A.

OBJETO: Venta de activos materiales e inmateriales afectados a la explotación del transporte aerocomercial, como Unidad Operativa en funcionamiento apta para la prestación del servicio público.

Base: A 27.000.000 (valor al 21 de noviembre de 1986) ajustados según la variación del índice de actualización de operaciones de depósitos y préstamos sobre la base de índices de precios combinados (Comunicación B.C.R.A. "A" 530 del 2/10/84).

Lugar y fecha de apertura: El día 19 de mayo de 1987 a las 15.30 horas en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, planta baja, Salón Mendiondo, Capital Federal.

Venta de pliegos: Avda. Corrientes 485, piso 8º, Of. 801, Capital Federal, desde el día 23 de febrero de 1987, de 9 a 13 hs.

Valor del pliego: A 5.000.

A 88 e. 13/2 Nº 14.617 v. 27/2/87